

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



"DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD CON BASE EN
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA LAS
DIFERENTES CLASES DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS
REGIDAS POR EL INSAFOCOOP."

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR

JUÁREZ ALFARO CARLOS MAURICIO

LEÓN CAÑENGUEZ JORGE ALBERTO

RIVERA MENA CARLOS ALONSO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE DE 2006

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTRO AMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Msc Rufino Antonio Quezada Sánchez.

Secretario General : Licdo. Douglas Vladimir Alfaro Chávez.

Decano de la

Facultad De Ciencias

Económicas : Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario

de la Facultad : M.A.E. José Ciriaco Gutiérrez.

Docente Director : Licdo. Gilberto Díaz Alfaro.

Coordinador : Licdo Álvaro Calero Rodas

Noviembre 2006

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTRO AMERICA

AGRADECIMIENTOS

A Nuestro Señor Jesucristo que me dio la sabiduría y todos los recursos para lograr el cumplimiento de este objetivo, a mi madre querida Rosa Amelida Mena de Rivera, ya que con su ejemplo me enseñó que las metas e ideales de la vida se logran con dedicación, empeño y sacrificio, a mi padre Carlos Alonso Rivera Cubías, por su confianza y su apoyo incondicional, a mi hermana Ruth Eunice Rivera Mena, por su amor y comprensión; así como también a todos los familiares y amigos que de una y otra forma me dieron aliento para la culminación de esta carrera.

Carlos Alonso Rivera Mena

A Dios Todopoderoso por permitirme lograr este triunfo, a mi madre, Natividad de Mercedes Cañenguez, por su apoyo incondicional, por su ejemplo de lucha, y por creer en mí, a mi esposa Idalia Lisette de León, a mi hija por su amor, comprensión y aliento para seguir adelante aun en las adversidades a mis hermanas, sobrinos por su amor; así como también a todos los familiares y amigos por el apoyo que siempre me han brindado.

Jorge Alberto León Cañenguez

A Dios quien me dio la capacidad, y todos los medios para poder cumplir con esta meta, a mi madre Lucila Alfaro de Juárez por su ejemplo de entrega, perseverancia y lucha en lograr vencer los obstáculos que se enfrentan en la vida, a mi padre Walter Saúl Juárez Alfaro por su confianza y sacrificio, a mi esposa Susana Herrera de Juárez por su amor y su apoyo incondicional, a mis hijos, por ser mi razón de seguir adelante y por acompañarme en todo este proceso, a mis hermanas por su colaboración en la terminación de esta meta.

Carlos Mauricio Juárez Alfaro

ÍNDICE

	PAGINA
RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iv
CAPITULO I	
1. MARCO TEÓRICO	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD	1
1.1.1 A NIVEL MUNDIAL	1
1.1.1.1 ÉPOCA ANTIGUA	1
1.1.1.2 EDAD MEDIA	2
1.1.2 A NIVEL NACIONAL	3
1.2 OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD	5
1.3 HIPÓTESIS FUNDAMENTALES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	6
1.3.1 BASE DE ACUMULACIÓN O DEVENGO	6
1.3.2 NEGOCIO EN MARCHA	7
1.4 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD	8
1.4.1 UTILIDAD	8
1.4.2 CONFIABILIDAD	9
1.4.3 PROVISIONALIDAD	9
1.5 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
1.5.1 COMPRENSIBILIDAD	10
1.5.2 RELEVANCIA	10
1.5.3 FIABILIDAD	11
1.5.4 COMPARABILIDAD	13
1.6 SISTEMAS DE CONTABILIDAD	14
1.6.1 CONCEPTO DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD	14
1.6.2 COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD	16
1.6.2.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD	16
1.6.2.2 CATALOGO DE CUENTAS	17

1.6.2.3	MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS	19
1.6.2.4	POLÍTICAS CONTABLES	19
1.7	ESTRUCTURA NORMATIVA EN EL SALVADOR	22
1.7.1	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (PCGA)	22
1.7.2	REGLAS PARTICULARES DE APLICACIÓN	25
1.7.2.1	REGLAS ESPECÍFICAS PARA RECONOCER	26
1.7.2.2	REGLAS ESPECÍFICAS PARA VALUAR	27
1.7.2.3	REGLAS ESPECÍFICAS PARA MEDIR	27
1.7.3	CRITERIO PRUDENCIAL	28
1.8	EL SECTOR COOPERATIVO EN EL SALVADOR	28
1.8.1	ANTECEDENTES	28
1.8.2	PRINCIPIOS QUE RIGEN A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS	29
1.8.3	FINES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS	30
1.8.4	CLASES DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS	30
1.8.4.1	COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN	30
1.8.4.2	COOPERATIVAS DE VIVIENDA	33
1.8.4.3	COOPERATIVAS DE SERVICIO	33
1.8.5	RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS	34
1.8.6	CREACIÓN DEL INSAFOCOOP Y SUS ATRIBUCIONES	34
1.8.7	ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSAFOCOOP	36
1.8.7.1	DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA	36
1.8.7.2	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN	38
1.8.8	ASESORIA DE APERTURAS CONTABLES	39
1.8.9	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS	40
1.9	ÁMBITO LEGAL APLICABLE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS EN EL SALVADOR	41

1.9.1 ASPECTO LEGAL	41
1.9.2 RÉGIMEN ECONÓMICO	42
1.9.3 CREACIÓN DE RESERVAS	42
1.9.4 ASPECTO TRIBUTARIO	43
1.9.4.1 CÓDIGO TRIBUTARIO	43
1.9.4.2 LEY DEL IVA	45
1.9.4.3 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	50
1.10 NORMATIVA APLICABLE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEDICADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO	50
1.11 NORMATIVA APLICABLE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES	73
1.12 NORMATIVA APLICABLE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEDICADAS AL AHORRO CRÉDITO Y APROVISIONAMIENTO	75
CAPITULO II	81
 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	 81
 2.1 GENERALIDADES	 81
2.1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	81
2.1.1.1 OBJETIVOS GENERALES	81
2.1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	82
2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	82
2.3 UNIDADES DE ANÁLISIS Y OBSERVACIÓN	83
2.4 RECOPILOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	84
2.5 UNIVERSO Y MUESTRA	85
2.5.1 UNIVERSO	85
2.5.2 MUESTRA	85
2.5.3 INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACION	87
2.6 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	87
2.7 DIAGNOSTICO	87

CAPITULO III	88
DISEÑOS DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD CON BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA LAS DIFERENTES CLASES DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS	88
3.1 DISEÑOS DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD	89
3.1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LAS COOPERATIVAS	89
3.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD	89
3.1.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE	92
3.1.4 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES	93
3.1.5 ESTRUCTURA DE LA CODIFICACIÓN	111
3.1.6 CATALOGO DE CUENTAS CON APLICACIÓN A ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, COOEPRATIVS DE AHORRO Y CREDITO Y COOPERATIVAS DE COMERCIALIZACION DE BIENES	112
3.1.7 MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS	142
 CAPITULO IV	 183
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	183
4.1 CONCLUSIONES	183
4.2 RECOMENDACIONES	184
 BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

RESUMEN

La investigación del objeto de estudio se realizó en el sector cooperativo de nuestro país, las cuales están consideradas como aquellas integradas con personas que se asocian para elaborar, transformar o vender en común sus productos.

Es también determinante mencionar el desarrollo cooperativista en El Salvador, por que esta vinculado a fenómenos económicos, sociales, políticos e ideológicos enmarcados a los momentos históricos en que se han presentado cambios en la estructura socio- económico del país.

El origen del cooperativismo en El Salvador, se remonta a finales del siglo pasado. Evidencia de eso es que como materia de estudio se implementa en los planes de ciertas carreras de la Universidad de El Salvador.

Además El Estado por su parte dentro de la concepción general, promulga las primeras normas legales que regulan la creación y funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas, y es en el año de 1904, que se

institucionalizan las cooperativas en un apartado especial del Código de Comercio.

Por eso es necesario que toda sociedad para mejorar sus niveles de vida, recurran a la heterogeneidad de la composición económica, mediante el empleo de procesos tecnológicos y formas de producción en relación a la riqueza material que posea.

En relación al análisis de la investigación se determino la situación actual de las Cooperativas, en las que se pudo detectar deficiencias en su organización contable. Entre las que necesitan asesoría, asistencia, y controles adecuados en las áreas administrativo - contables, para efectos de presentar una adecuada información financiera a sus asociados y cumpliendo las normas establecidas para dicha presentación.

En vista de tal situación es que se ha presentado una solución a dicha problemática, al presentar un diseño de Sistemas de Contabilidad Con base en Normas Internacionales de Contabilidad, que ayudaría a las Asociaciones Cooperativas a presentar su Información Financiera de acuerdo a los requerimientos actuales en cuanto a contabilización y presentación de la Información Contable.

Esta investigación a permitido visualizar la nueva clase de información financiera que es necesaria, la cual conlleva a un mejor control de las operaciones; tanto existentes como nuevas por parte de las Asociaciones Cooperativas, que le garanticen la competencia y presencia en el mercado, así como la agilización en la recopilación de la información contable, de tal manera que en un futuro, no se presenten dificultades contribuyendo a ser menos frágiles.

INTRODUCCIÓN

Las asociaciones cooperativas en nuestro país juegan un papel muy importante dentro de la economía de nuestro país, a través de la generación de fuentes de empleo, así como por medio de los servicios que prestan y los bienes que venden, tanto al consumidor como a sus asociados, lo que le permite al país un mejor desarrollo económico y social.

Debido a la importancia que estos representan para el país, se hace necesario proporcionarles las herramientas que les permitan dar solución a los diferentes problemas que estos poseen. Uno de los principales problemas que desde el punto de vista contable tienen son "la implementación y adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad"; las cuales son el objeto principal de este estudio.

Por lo antes expuesto se presenta una alternativa de solución a través del desarrollo de este trabajo que se denomina **"Diseño de Sistemas de Contabilidad con base en Normas Internacionales de Contabilidad, para las diferentes clases de Asociaciones Cooperativas regidas por el Insafocoop"**.

En el capítulo I se muestra el Marco teórico dentro del cual encontramos antecedentes y generalidades de la contabilidad, así como hipótesis fundamentales y características cualitativas para la preparación de Estados Financieros, estructura normativa aplicables a los sistemas de contabilidad en nuestro país, así como antecedentes del sector cooperativo en nuestro país, principios que rigen a las asociaciones cooperativas, sus clases y base legal.

El capítulo II, consta de la metodología de la investigación, estableciendo los objetivos generales y específicos, el tipo de estudio, la unidad de análisis, la población de estudio, universo y muestra, el método e instrumento de recolección de datos; también consta del análisis e interpretación de la investigación y el diagnóstico de los Sistemas de Contabilidad de las Asociaciones Cooperativas.

En el capítulo III, se presenta diseños de sistemas de contabilidad para las Asociaciones Cooperativas, el cual se subdivide en: descripción del sistema contable, métodos de valuación de Inventarios, principales políticas contables a seguir por las cooperativas, catálogo de cuentas con base a Normas Internacionales de Contabilidad y manual de aplicación de Cuentas.

Capitulo IV, se presentan las conclusiones y recomendaciones efectuadas a partir de la investigación bibliografía y de campo. Finalizando con la bibliografía consultada durante el desarrollo del trabajo y los anexos correspondientes.

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD.

1.1.1 A nivel Mundial

La contabilidad nació como resultado de la necesidad de controlar, contar hacer cuentas y es una combinación de varios elementos, entre los cuales están los siguientes: números, unidades monetarias, papel, métodos de captura, normas, profesionales, adaptados para clasificar los hechos económicos que ocurren en un negocio, de tal manera que se constituye en el eje central par llevar a cabo los diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento económico. Estos elementos no surgieron de la noche a la mañana, sino que aparecen a lo largo de la historia misma de la humanidad. Como antecedentes del nacimiento de la contabilidad, se pueden resumir y situar los eventos surgidos en cada época de la historia humana, las que se detallan a continuación.

1.1.1.1 Época antigua.

En esta época surgieron invenciones tales como las tablillas de barro, la escritura cuneiforme, el sistema de pesas y medidas, la posición y registro de cantidades, las

operaciones matemáticas, la escritura pictográfica y jeroglífica, el papiro y la moneda, corresponden a la Época Antigua. La técnica contable aplicó dichas innovaciones para controlar y simplificar el comercio y sistematizar la recaudación de impuestos de los grandes imperios de dicha época.

1.1.1.2 Edad media.

En la Edad Media se desarrollo el sistema numérico arábigo, se iniciaron las cruzadas y se desarrollaron nuevas rutas mercantiles entre muchos países que se dedicaban al comercio de diferente clase. En el renacimiento se producen los dos acontecimientos considerados de mayor importancia para la contabilidad: la invención de la imprenta, así como el registro de las operaciones mercantiles bajo la partida doble, los cuales ayudaron a perfeccionar la técnica contable. Durante la época de la revolución industrial se le da validez oficial a la profesión contable y surge el mercantilismo y la industria.

La reglamentación de la actividad contable, así como los reportes públicos de mayor calidad, se logran recién en la Época Contemporánea.

El nuevo milenio se ubica en un ambiente de globalización de la economía y de internacionalización de los mercados

financieros, de tal modo que la contabilidad habrá de adaptarse a las nuevas necesidades de los diferentes usuarios.

La Contabilidad nació desde que el hombre tuvo necesidad de conocer el valor de sus posesiones, sus deudas y sus ingresos, hace aproximadamente 5,000 años. Hay muchos vestigios griegos, chinos, egipcios y babilonios que nos muestran registros de cuentas. Sin embargo, fue el monje Luca Paccioli, amigo de Leonardo da Vinci, que en 1494, publicó en su obra "Suma de aritmética, geometría, proportioni et proportionalita", la primera descripción de la Partida Doble, principio en el cual se basan los Sistemas Contables hasta nuestra época, por lo que es considerado el Padre de la Contabilidad.

1.1.2 A nivel nacional

En El Salvador la Contaduría Pública apareció en 1915, con la creación de una Escuela, anexa al Instituto Gral. Francisco Menéndez, que dio la pauta al aparecimiento de Instituciones dedicadas a la enseñanza contable, que extendían los títulos de Contador de Hacienda, Perito Mercantil, Tenedor de Libros, Contador y otros. No obstante, es hasta 1930 que la contaduría cobra importancia, ante una deficiente auditoria efectuada por una firma inglesa en la minas de Oro de El Divisadero.

Razón por la cual se crea la primera Asociación de Contadores. Actualmente la Corporación de Contadores, cuyo objeto es examinar y autorizar a candidatos, otorgándoles la calidad de Contador Público de Certificado (CPC), mediante el decreto de "Ley de Ejercicio de las Funciones del Contador Público". (Diario Oficial, 15 de octubre de 1940)^{1/}

En el año 1968 fue creada la Escuela de Contaduría Pública en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, y la primera promoción de Contadores Públicos Académicos se graduó en 1973.

En la década de los años 90, los distintos gremios de contadores unifican sus esfuerzos y realizan varias Convenciones Nacionales, producto de los cuales surgen las Normas de Contabilidad Financiera NCF, posteriormente la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y la creación del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos.

El 31 de octubre de 1997, se fusionan el Colegio de Contadores Públicos Académicos, la Asociación de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos, como una entidad de nacionalidad salvadoreña, con duración indefinida, con carácter no lucrativo, apolítico y laico, con domicilio en San Salvador. Cuyas tareas principales

^{1/} Diario Oficial de El Salvador, 15 Octubre de 1940.

son: elevar el nivel intelectual, cultural y moral de sus socios, proteger y defender la profesión contable y promover la aplicación de normas técnicas para el ejercicio profesional de sus miembros.

1.2 OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD.

La contabilidad es un medio a través del cual los diversos usuarios pueden medir, evaluar y seguir el progreso, estancamiento o retroceso en la situación financiera de las Entidades Económicas, este análisis se hace en base a los datos económicos reflejados en los estados financieros con el fin de tomar decisiones relacionadas con las mismas Entidades.

La finalidad de la contabilidad financiera es proporcionar información que siendo útil, confiable y comprensible, sirva de base para la toma de decisiones. Además del anterior fin o propósito principal la contabilidad financiera comprende los siguientes tres objetivos generales:

- Proporcionar información útil para los actuales y prospectivos inversionistas y acreedores, y para otros usuarios que han de tomar decisiones racionales de inversión y de crédito.

- Preparar información que ayude a los usuarios a determinar los montos, la oportunidad y la incertidumbre de los proyectos de entrada de efectivo asociados con la realización de inversiones dentro de la Entidad.
- Informar acerca de los recursos económicos de una Entidad, los derechos sobre estos y los efectos de las transacciones y acontecimientos que cambian esos recursos y los derechos sobre aquellos.

"En la actualidad las Entidades no pueden competir si no cuentan con sistemas de información eficientes de todo tipo, entre ellos los sistemas de contabilidad.

Solo mediante la información proporcionada por el Sistema de Contabilidad de una Entidad es posible tomar las siguientes decisiones:

- a) ¿A que precios se deben vender los productos?
- b) ¿Cuánto cuesta lo que se produce?
- c) ¿Cuánto se gasta para vender?
- d) ¿Cuánto cuesta la administración de la empresa?
- e) ¿Cuánto dinero - si es que es necesario - debe pedir prestado la empresa?
- f) Que capacidad de pago tiene la empresa."

1.3 HIPÓTESIS FUNDAMENTALES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

1.3.1 Base de Acumulación o Devengo

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, la Entidad Económica debe preparar sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo²/).

Utilizando la base contable de acumulación o devengo, las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro medio líquido equivalente), registrándose en los libros contables e incluyéndose en los estados financieros de los ejercicios con los cuales están relacionados.

Los gastos se reconocen en el Estado de Resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de las partidas correspondientes de ingresos (correlación de ingresos y gastos). No obstante, la aplicación del principio de correlación no permite el reconocimiento y registro, en el Balance de Situación General, de partidas que no cumplan con la definición de activos o pasivos.

² / Normas Internacionales de Contabilidad, Marco Conceptual Pág. 61

1.3.2 Negocio en Marcha.

Al preparar los estados financieros, la gerencia debe realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la empresa continúe en funcionamiento³/.

Los estados financieros deben prepararse a partir de la suposición de negocio en marcha, a menos que la gerencia, o bien pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista una alternativa realista de continuación salvo que proceda de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a sucesos o condiciones que pueden aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, debe revelarlas en los estados financieros.

En el caso de que los estados financieros no se preparen sobre la base del negocio en marcha, tal hecho debe ser objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.

³ / Normas Internacionales de Contabilidad, Marco Conceptual. Pág. 61

1.4 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD.

El propósito principal que persigue la contabilidad es preparar información contable de calidad. Para lograr esa calidad la información presentada debe reunir una serie de características que le dan su valor. Estas características son las siguientes: utilidad, confiabilidad y provisionalidad.

1.4.1 Utilidad: es la cualidad de adecuar la información contable al propósito del usuario. La utilidad de esta información esta en función de su contenido informativo y de su oportunidad. La característica de utilidad significa que la información puede ser utilizada para la toma de decisiones de los usuarios. Ahora bien para que la información financiera sea útil es necesario que el contenido informativo sea relevante, significativo, cierto y a la vez comparable.

1.4.2 Confiabilidad: Peculiaridad de la información contable que significa que el usuario la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. La confianza que el usuario de la información contable le otorga requiere que la operación del sistema sea estable, objetiva y verificable. Por otro lado, para que la información financiera sea

confiable es necesario que el proceso de integración y cuantificación de los estados financieros haya sido objetivo, que las reglas bajo las cuales se genera la información sean estables y, adicionalmente, que exista la posibilidad de verificar los pasos seguidos en el proceso de elaboración de la misma.

1.4.3 Provisionalidad: Esta característica, significa que la información contable no representa hechos totalmente acabados, ni terminados."^{4/}

1.5 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las características cualitativas "son los atributos que hacen útil para los usuarios la información suministrada en los Estados Financieros. Las cuatro principales características cualitativas de acuerdo al marco conceptual son:

1.5.1 Comprensibilidad:

Para cumplir esta cualidad esencial, los usuarios deben de poseer un conocimiento razonable sobre negocios, actividades económicas y la Contabilidad, los usuarios

^{4/} "Contabilidad Financiera" Guajardo Capítulo 1 Pág. 31 párrafo 4

deben estar dispuestos a estudiar la información financiera con razonable diligencia. Sin embargo a causa de la relevancia por la necesidad de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios, no debe excluirse información por razones de dificultad para su comprensión.

1.5.2 Relevancia

Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de la toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien para confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

a) Importancia Relativa

Cada partida que posea la suficiente importancia relativa debe ser presentada por separado en los Estados Financieros. Las partidas de importes no significativos deben aparecer agrupadas con otras de similar naturaleza o función, siempre que las mismas no deban ser presentadas de forma separada.

Los estados financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de grandes cantidades de transacciones, las cuales se estructuran y agregan en grupos de acuerdo con su

naturaleza y función. La final del proceso de agrupación y clasificación consiste en la presentación de datos condensados y agrupados, que constituyen el contenido de las partidas, ya aparezcan éstas en el cuerpo principal de los estados financieros o en las notas.

El requisito de la importancia relativa implica que no es necesario cumplir lo preceptuado en las Normas Internacionales de Contabilidad sobre presentación, siempre que la información correspondiente resulte poco significativa.

1.5.3 Fiabilidad

La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio y los usuarios pueden confiar en que es imagen fiel de lo que pretende esperarse razonablemente que represente. La información puede ser relevante, pero tan poco confiable en su naturaleza, que su conocimiento pueda ser potencialmente una fuente de equívocos.

a) Representación Fiel

Para ser confiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretenda representar, o que espere razonablemente que represente. Una parte de la información financiera esta sujeta a

cierto riesgo de no ser reflejo fiel de lo que pretende representar; esto no es debido al sesgo o prejuicio, sino mas bien a las dificultades inherentes, ya sea a la identificación de las transacciones y demás sucesos que deben captarse, ya sea al proyectarse y aplicar las técnicas de medidas y presentación que pueden producir los mensajes que se relacionan con esas transacciones y sucesos.

b) La esencia sobre la forma

Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que estos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económicamente y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre es consistente con lo que aparenta su forma legal o trama externa.

c) Neutralidad

La información debe ser neutral, es decir, libre de sesgo o prejuicio. Los Estados Financieros no son neutrales si, por la manera de captar o presentar la información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

d) Prudencia.

Consiste en la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios al hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren.

1.5.4. Comparabilidad

La información debe poder compararse con la de años anteriores y con la de otras entidades. "Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una empresa a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del desempeño. También deben ser capaces los usuarios de comparar los estados financieros de empresas diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, desempeño y cambios en la posición financiera en términos relativos.

1.6 SISTEMAS DE CONTABILIDAD.

1.6.1 Concepto de Sistemas de Contabilidad.

Las Normas Internacionales de Auditoría en la sección 400 párrafo 7 definen los Sistemas de Contabilidad de la siguiente manera:

"Significan la serie de tareas y registros de una entidad por medio de las que se procesa las transacciones como un medio de mantener registros financieros. Dichos sistemas identifican reúnen, analizan, calculan, clasifican, registran, resumen e informan transacciones y otros eventos"

"Un Sistema de Contabilidad es la clasificación de las cuentas y de los libros de contabilidad, forma, procedimientos y controles que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, ingresos, gastos y resultados de las transacciones"^{5/}

La utilización de Sistemas de Contabilidad en las entidades económicas, se convierte en una necesidad a medida que la complejidad y el volumen de las operaciones se incrementan, esto les permite elaborar estados financieros de manera más oportuna en especial aquellas que están sujetas a regulaciones de tipo legal; también para presentación de informes a entidades bancarias por motivos de tener créditos o ya sea para la presentación a terceros.

Los objetivos principales que se deben perseguir en los Sistemas de Contabilidad son los siguientes:

^{5/} "Diccionario para Contadores" Kolher, concepto Pág. 484

1) Asegurar la integridad de los datos. Este establece que todas las transacciones que se generen en el transcurso de sus operaciones y que deben ser registradas, lo estén. De esta forma se aseguran la consistencia de la información financiera y la integridad de los datos contables.

2) Adecuado registro y procesamientos de las operaciones. Significa que todas las operaciones que sean procesadas en el sistema se realicen de acuerdo a normas y procedimientos aprobados por la Gerencia, para presentar la Información Financiera en Forma Confiable.

3) Los Estados Financieros deben reflejar razonablemente las cifras de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad;

4) Garantizar la oportunidad en la presentación de la información financiera. Este establece que la información debe ser generada y presentada oportunamente, por ser una herramienta para la toma de decisiones, teniendo que estar disponible en cualquier momento en que sea necesario.

1.6.2 Componentes de los Sistemas de Contabilidad.

Los Sistemas de Contabilidad están compuestos como mínimo de los siguientes elementos:

1.6.2.1 Descripción del sistema de Contabilidad:

En esta parte se describe los datos particulares que identifican y caracterizan a la entidad en particular entre las cuales se pueden mencionar:

a) Datos Generales:

- Número de Identificación Tributaria (NIT). Es el número asignado por el Ministerio de Hacienda para efectos tributarios.
- Número de matrícula de empresa y establecimiento: Es el código con el cual es identificado en el Centro Nacional de Registro (CNR).
- Dirección de la Entidad y Teléfono
- Nombre del Contador
- Auditor Externo. Es la persona natural o jurídica designada por la entidad para darle validez a la información financiera.
- Actividad Económica: Es la actividad principal a desarrollar por la entidad económica para la generación de ingresos, la cual está especificada en la escritura de constitución de la entidad.

b) Datos del Sistema

- Período Contable: periodo que cubren los estados financieros, que generalmente comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

- Monto del activo de la Entidad: monto con el cual inicia sus operaciones la entidad.
- Sistema de Registro de Inventarios: Sistema que adoptara la entidad para registrar los inventarios.

c) Datos de los Registros Contables y Otros

- Forma en la que se llevara la contabilidad (medios manuales o medios electrónicos)
- Libros que debidamente legalizados entre los cuales se pueden mencionar: libros de caja-diario mayor, estados financieros, libros de actas para sesiones de junta general de asociados y para sesiones de junta directiva, libros de asociados, libro de aumento y disminución de capital y libros del IVA, si fuera necesario para las asociaciones cooperativas.

d) Especificación de los documentos fundamentales que respaldarán los ingresos, Egresos y partidas de diario.

1.6.2.2 Catálogo de Cuentas.

"El catálogo de cuentas es una lista que contiene el código o numero y el nombre de cada una de las cuentas que son usadas en el sistema de contabilidad de una entidad económica, independientemente del tamaño del Sistema de

Contabilidad, ya que el catalogo de cuentas es su estructura principal".^{6/}

La importancia del catálogo de cuentas radica en lo siguientes apartados:

- Es la base del Sistema de Contabilidad.
- Es la base al justificar el criterio de registro uniforme de las transacciones realizadas.
- Sirve de guía en la elaboración de los Presupuestos
- Imprescindible si se cuenta con un Sistema de Computo.

Existen diversas formas o sistemas a través de los cuales se pueden codificar las cuentas presentadas en un catalogo entre las cuales se pueden mencionar:

a) Sistema Decimal: se basa en la clasificación de grupos y subgrupos, tomando como base la numeración del cero al nueve.

b) Sistema Numérico: Se basa en la clasificación de grupos o subgrupos asignados un número corrido a cada una de las cuentas.

c) Sistema Nemotécnico: Se basa en el empleo de letras que representan una característica especial o particular de la

^{6/} "Contabilidad Financiera" Guajardo capítulo 3 Pág. 55 párrafo 1 y Pág. 59 párrafo 2

cuenta, facilitando con esto su recuerdo. Por ejemplo: A = Activo, AC = Circulante, ACc = Caja etc.

d) Sistema Alfabético: Se basa en la aplicación del alfabeto para clasificar las cuentas.

e) Sistemas Combinados: Son una combinación de los anteriores."⁷/

Ejemplo de descripción de un método de codificación:

Una cifra	Elementos Básicos
Dos cifras	Rubro de Agrupación
Cuatro cifras	Cuenta de Mayor (Primer Orden)
Seis cifras	sub. Cuentas (Segundo Orden)
Ocho cifras	sub. Cuentas (Tercer Orden)

1.6.2.3. Manual de Aplicación de cuentas.

Según Kohler el manual de cuentas "es el uso y operación general de cada cuenta en los libros de contabilidad"

El manual de aplicación de cuentas describe el uso y operación general de cada cuenta en los libros de contabilidad; es decir, se explica la naturaleza de cada una de las cuentas contenidas en el catalogo de cuentas; Asimismo señalan cuando debe cargarse y abonarse cada cuenta, establece también la naturaleza y el saldo de cada una.

⁷/"Principios de Contabilidad", Romero López Javier, pag. 225

1.6.2.4 Políticas Contables.

Kohler en su diccionario para contadores menciona "políticas contables son aquellos principios y procedimientos generales de acuerdo con los cuales se llevan las cuentas de una organización en particular."

De acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad que en adelante se denominaran (NIC) "Políticas contables son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación y presentación de los Estados Financieros"⁸/. Por lo cual, política contable puede considerarse "como aquellos procedimientos, para reconocer, calcular información establecidos por la gerencia de la entidad para una razonable presentación de la información financiera".

En el contenido de la NIC 1, se encuentra una serie de apartados referentes a las políticas contables y sus implicaciones, las que se pueden resumir en los siguientes párrafos:

Es la gerencia de la entidad la que debe seleccionar y aplicar las políticas contables, de forma que los estados financieros cumplan con todos los requisitos establecidos en cada una de las normas internacionales de contabilidad y

⁸ "Normas Internacionales de Contabilidad" NIC 1 párrafo 21

en cada una de las interpretaciones emanadas del comité de interpretaciones. Cuando no exista un requisito específico, la gerencia debe desarrollar los procedimientos oportunos para asegurar que los estados financieros suministran información que es:

i) Relevante para el proceso de toma de decisiones de los usuarios,

ii) Confiable, en el sentido de que los estados financieros

- Presentan razonablemente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la entidad.
- Reflejan la esencia económica de los sucesos y transacciones, y no meramente su forma legal.
- Son neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos.
- Son prudentes, y
- Están completos en todos sus extremos significativos.

Ejemplos de políticas contables puede ser:

POLITICA 1

Reconocimiento de la propiedad, planta y equipo: todos los bienes muebles adquiridos con un valor mayor de \$57 dólares, se reconocerán como Propiedad planta y equipo y se

reconocerán como gastos del periodo los bienes muebles con un valor menor a este.

POLITICA 2

Reconocimiento de cuentas incobrables: Se considerara una cuenta incobrable cuando después de doce meses la cuenta no presente abono alguno por parte del deudor y se hayan agotados todos lo medios legales para exigir la cancelación de la deuda debiéndose reconocer dicho saldo como gasto del periodo

POLITICA 3

Creación del fondo de Caja Chica: el fondo de caja chica será por un valor de \$ 100.00, y servirá para hacer pagos menores hasta por un límite de \$15.00. Cuando se haya gastado un 80% o más del fondo de caja chica podrá hacerse la liquidación para reponer nuevamente el fondo de caja chica.

POLITICA 4

Estimación por incobrabilidad: El porcentaje de estimación que se calculará será el 5% del saldo de las cuentas por cobrar al final del periodo contable

1.7 ESTRUCTURA NORMATIVA EN EL SALVADOR.

1.7.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros son:

- Principio de Identidad: El objetivo principal de este principio es determinar al sujeto pasivo de la contabilidad, es decir, el ente económico que realiza actividades de negocios y que, como consecuencia y necesidad debe llevar contabilidad, así como demarcar perfectamente la diferencia entre la personalidad jurídica de la empresa y los socios o dueños de la misma, para presentar información financiera de un solo ente diferente de los demás.
- Principio de Realización: Este Principio indica que todas las operaciones que realice la entidad se encuentra reflejado en la contabilidad y en los Estados Financieros y así mismo que todo lo que

aparece en la contabilidad y en los estados Financieros debió haberlos realizado la entidad.

- Principio de periodo Contable: Las operaciones y los eventos, así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en el que ocurren, por lo tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere.

Los principio de Contabilidad que establecen las bases para la cuantificación de las operaciones del ente económico y su presentación son:

- Principio del Valor Histórico Original: Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizadas contablemente.
- Principio del Negocio en Marcha: La entidad se considera como un negocio en marcha, o sea, como una operación continúa y que se mantendrá en el futuro previsible; sin intenciones de liquidar o de reducir sustancialmente la escala de sus operaciones.
- Principio de Dualidad Económica: Este principio habla fundamentalmente de los recursos con los que la

entidad ha de realizar sus fines y su procedencia. Por lo que se puede decir que la dualidad económica se integra con los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y, las fuentes de dichos recursos que, a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

El Principio que se refiere a la información es el de:

- **Revelación Suficiente:** Este principio indica que la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

1.7.2 Reglas particulares de aplicación.

Ante la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y por acuerdo de El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, emitido con fecha del 5 de diciembre del año 2003, se estableció un plan escalonado a partir del ejercicio contable 2004, para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a las características propias de las cooperativas y entidades sujetas a adoptar tal

normativa. Un extracto de tal acuerdo se presenta a continuación:

"Los Intermediarios Financieros no Bancarios, las Sociedades de Seguros, las Asociaciones y Sociedades Cooperativas, que no emitan títulos valores que se negocian en el mercado de valores, presentarán sus primeros estados financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad, para el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un período de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción."

Las Normas Internacionales de Contabilidad son un conjunto de normas o reglas específicas de contabilidad de elevada calidad que exigen transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los Estados Financieros. Los elementos de la información financiera deben poseer las siguientes reglas que en términos generales podríamos clasificar de la siguiente manera:

1.7.2.1 Reglas específicas para Reconocer:

Se debe reconocer los elementos de la Información Financiera cuando sea incorporada en el Balance o en el Estado de Resultados siempre que cualquier beneficio

económico asociado con la información llegue o salga de la entidad; y que tenga un costo o valor que pueda ser confiable.

Ejemplo de reconocimiento de los elementos de la Información Financiera:

- ✓ Se reconocerá un Activo cuando es probable que se obtengan beneficios económicos en el futuro y además el activo tenga un costo que pueda ser medido con fiabilidad.
- ✓ Se reconocerá un pasivo cuando es probable que, del pago de esa obligación presente se derive la salida de recursos que lleven incorporado beneficios económicos.
- ✓ Se reconocerá un gasto en el estado de resultado cuando haya una disminución de los beneficios económicos de la entidad.
- ✓ Se reconocerá un ingreso cuando surga un incremento en los beneficios económicos futuros.

1.7.2.2 Reglas específicas para Valuar

La información financiera se puede valuar a través de la determinación de los importes monetarios, los cuales se reconocen e incorporan contablemente a los elementos de los Estados Financieros.

1.7.2.3 Reglas específicas para medir

Los estados financieros se miden en costo, los cuales son el mejor parámetro para analizar y presentar estados financieros. Existen cuatro bases para medir (cuantificar) los elementos en estados financieros:

- a) El costo Histórico: es el valor al cual adquiere o produce un servicio. Los costos históricos en comparación de otras formas de valuación, son confiables; ya que estos son definitivos, dado que constan en un documento formal, numerado, fechado y otorgado por una contra parte; por lo cual se vuelven verificables.
- b) Costo Corriente: es el costo histórico expresado a precio corriente que resulta de aplicar uno o mas numeros índices (como el índice de precio al consumidor), de tal manera que se sustituyen los costos históricos por los precios prevalecientes de los bienes y servicios equivalentes.
- c) Valor de Realización o Liquidación: es el costos expresado en términos de lo que puede obtenerse por la venta de activo en el proceso de liquidaron forzosa de una entidad.
- d) Valor Presente (Valor Actual): es el costo de resulta de expresar los lujos futuros de entrada o salida de

efectivo a la fecha de hoy, deduciéndole una tasa de descuento lo que nos da como resultado la cantidad a la fecha de hoy que si se capitaliza a una tasa de intereses determinada en un plazo específico producirá dichos flujos futuros.

1.7.3 Criterio Prudencial.

Se puede considerar como criterio prudencial, la estimación que tenga el contador de aplicar determinado procedimiento aplicando el sentido común a una operación que no pueda reconocerse y valuarse aplicando las normativas generales de aplicación. Por lo que ante un caso de duda o incertidumbre, es necesario que el contador utilice un criterio basado en su juicio profesional apoyado en la prudencia, que le permita apegarse a los requisitos establecidos por la doctrina y practica contable.

1.8 EL SECTOR COOPERATIVO EN EL SALVADOR.

1.8.1 Antecedentes

El sector cooperativo, crece cada día más en El Salvador, después que se mostrara con resultados evidentes la eficiencia del modelo cooperativo en distintos ámbitos de la vida nacional. Las Asociaciones Cooperativas son ahora

parte esencial en el desarrollo nacional, están trabajando en sectores donde han demostrado que pueden llegar a igualar o incluso superar a empresas constituidas de forma tradicional. El artículo 114 de la constitución establece que: "El Estado protegerá y fomentara las Asociaciones Cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento.

Con base a la disposición constitucional antes citada y en atención al rápido crecimiento del movimiento cooperativo en el país y a la necesidad que tienen las Asociaciones Cooperativas de contar con una legislación adecuada y dinámica que responda a las necesidades del movimiento Cooperativo Salvadoreño, que le permita desarrollarse social, económico y administrativamente, es conveniente dictar una legislación correspondiente y una entidad que las regule, por lo cual se autoriza la formación de cooperativas como " Asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozaran de libertad en su organización y funcionamiento⁹/"

1.8.2 Principios que rigen alas Asociaciones Cooperativas.

- Libre adhesión y retiro voluntario
- Organización y control democrático
- Interés limitado al capital

⁹ /Ley General de Asociaciones Cooperativas Decreto # 339 Art.1

- Distribución de los excedentes entre los asociados en proporción a las operaciones que realizan.
- Fomento de la educación cooperativa.

1.8.3 Fines de las Asociaciones Cooperativas.

- Procurar que mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados y de la comunidad
- Representar y defender los intereses de sus asociados.
- Prestar y facilitar servicios de asistencia técnica a sus asociados.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo a través de la integración económica y social de este.
- Contribuir con el INSAFOCOOP y demás Organismos de Estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formación de planes y políticas vinculadas en el cooperativismo.

1.8.4 Clases de Asociaciones Cooperativas.

En la actualidad las Asociaciones Cooperativas pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

- a) Cooperativas de producción;
- b) Cooperativas de vivienda;
- c) Cooperativas de servicios.

1.8.4.1 Cooperativas de Producción.

Son Cooperativas de producción las integradas con productores que se asocian para producir, transformar o vender en común sus productos. Las Cooperativas de Producción podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

- a) Producción Agrícola;
- b) Producción Pecuaria;
- c) Producción Pesquera;
- d) Producción Agropecuaria;
- e) Producción Artesanal;
- f) Producción Industrial o Agro-Industrial.

Producción Agrícola.

Son cooperativas de producción agrícola, aquellas cuya actividad principal es lograr la producción de la tierra por medio de la siembra y cultivos permanentes o estacionarios

Producción Pecuaria.

Son aquellas cuyas actividades principales son la crianza, conservación y desarrollo pecuario, pudiendo ser estas de ganado mayor y ganado menor. Son actividades de ganado mayor, las de carne y lecheras; y de ganado menor las de avicultura, apicultura, cañicultura y otras similares.

Producción Pesquera.

Se considera Cooperativas de Producción Pesquera, aquellas que para la realización de sus objetivos y fines principales, sus actividades se encuentran dedicadas a la captura procesamiento y comercialización relativas a la pesca y a la acuicultura.

Producción Agropecuaria.

Son Cooperativas de Producción Agropecuaria, aquellas cuyas actividades principales son la agrícola y a pecuaria,

Producción Artesanal

Cooperativas de Producción Artesanal, son aquellas cuyas actividades principales son la producción, reparación y transformación de bienes; realizadas mediante un proceso en que la intervención manual constituye el factor predominante obteniéndose un resultado final individualizado.

Producción Industrial

Son Cooperativas do Producción Industrial, aquellas que tienen por finalidad la transformación de materias primas, fundamentalmente mediante procesos mecanizados.

Agro - Industrial

Son Cooperativas Agro-Industriales, aquellas cuya actividad agraria es la de producir materias primas y procesarlas.

La producción de las Cooperativas Agro-Industriales podrá ser: Agro-Industria de primera categoría o integrada, es aquella que produce materia prima de origen agropecuario, forestal, pesquero o proveniente de la explotación de cualquier recurso natural renovable, de modo que el proceso de producción hasta la elaboración, de productos agroindustriales finales, forman una cadena de métodos y sistemas destinados a tales fines.

Agro-industria de segunda categoría o no integrada, es aquella en donde las actividades de fomento, financiación procesamiento y comercialización los realizan diferentes personas, por lo cual no existe un proceso en cadena, efectuado por la misma cooperativa.

1.8.4.2 Cooperativas de Vivienda

Son cooperativas de Vivienda las que tienen por objeto procurar a sus asociados viviendas mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

Actualmente en nuestro país, las Cooperativas de Vivienda no son muchas debido a que hay instituciones públicas y

privadas que se dedican a proporcionar facilidades de acceso a la adquisición de viviendas.

1.8.4.3 Cooperativas de Servicio

Son Cooperativas de Servicio, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar Cooperativas de Servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

De Ahorro y Crédito;

De Transporte;

De Consumo;

De Profesionales;

De Seguros;

De Educación;

De Aprovisionamiento;

De Comercialización;

De Escolares y Juveniles.

1.8.5 Recursos Económicos de las Asociaciones Cooperativas

Las Asociaciones Cooperativas contarán con los recursos económicos siguientes: Las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar; Los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes; Los bienes muebles e inmuebles; Los derechos, patentes, marcas de fábrica u

otros intangibles de su propiedad; Los préstamos o créditos recibidos; Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciban del Estado o de otras personas naturales o jurídicas; La reserva y fondos especiales; Los bienes obtenidos en la recuperación de sus créditos;

1.8.6 Creación del INSAFOCOOP y sus atribuciones.

El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (que en el contexto del presente trabajo podrá denominarse INSAFOCOOP), fue creado en el año 1979 como una Corporación de Derecho Público, con autonomía en los aspectos económicos y administrativos.

De acuerdo con lo establecido en la ley de creación del INSAFOCOOP, sus Reglamentos y sus Estatutos. El INSAFOCOOP es la Institución rectora del Movimiento Cooperativo en el país, a través del control y fomento cooperativo. Entre las atribuciones que vigila y realiza se pueden mencionar las siguientes:

- La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.
- Iniciar, promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas.

- Planificar las políticas de fomento y desarrollo del cooperativismo.
- Conceder personalidad Jurídica, mediante la inscripción en el registro Nacional de Cooperativas, a las Asociaciones Cooperativas.
- Conocer de la disolución y liquidación de las Asociaciones Cooperativas.
- Ejercer funciones de inspección y vigilancia de las Asociaciones Cooperativas e imponer a las mismas las sanciones correspondientes.
- Promover la creación e incremento de las fuentes de financiamiento de las Asociaciones Cooperativas.
- Divulgar los lineamientos generales de la actividad cooperativista, en particular los relativos a administración y legislación aplicable a las Asociaciones Cooperativas.

1.8.7 Organización Técnica y Administrativa del INSAFOCOOP.

El INSAFOCOOP, para el cumplimiento de sus atribuciones contara, además, con los departamentos siguientes:

1.8.7.1 Departamento de Fomento y Asistencia Técnica.

El departamento de fomento y asistencia técnica, es el encargado de brindar la asesoría adecuada para la organización y administración de las asociaciones

cooperativas y para el funcionamiento y desarrollo de las mismas.

Este departamento esta a cargo de un presidente de un Jefe nombrado por la Presidencia del Instituto y ocho asesores técnicos encargados de la asistencia a las Cooperativas ya organizadas en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Chalatenango y algunas zonas de La Paz, en las áreas Administrativa, Educativa, Económica y Legal. El proceso de organización de una Cooperativa consiste en lo siguiente:

Pasos a Seguir

- Entrega de solicitud de gestores
- Recepción de ella en el INSAFOCOOP
- Traslado al Departamento de Fomento y Asistencia Técnica donde se asigne al Asesor Técnico.
- Visita preliminar (Comité Gestor y Asesor Técnico)
- Reunión con todos los interesados en la organización (15 personas mínimo).
- Entrega de boleta de datos generales a los interesados.
- Elaboración de perfil del grupo en conjunto con el asesor.

- Recepción de perfil al Departamento de Fomento y Asistencia Técnica.
- Estudio y Elaboración del Proyecto de Estatutos.
- Presentación del Proyecto de Estatutos al Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSAFOCOOP, para su revisión y aprobación.
- Solicitud para llevar a cabo la Asamblea de Constitución, para lo siguiente:
 - Elección del Consejo de Administración.
 - Elección de Junta de Vigilancia.
 - Aprobación de Estatutos.
- Paralelamente a lo anterior se nombre una Comisión para que, con la asistencia del Asesor, que se elaboraren el Acta de Constitución y seguidamente los estatutos, los cuales serán presentados, en original y cuatro fotocopias al Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas para su inscripción.
- Entrega de Personería Jurídica.
- Extensión de Credenciales a directivos, previa solicitud.
- Entrega de Estudio de Viabilidad en el Departamento de Planificación

1.8.7.2 Departamento de Vigilancia y Fiscalización.

Este departamento es el encargado de elaborar manuales de contabilidad y auditoria para las Asociaciones Cooperativas, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones, instructivo y manual que emite el INSAFOCOOP.

También el encargado de legalización de los libros contables para lo cual, las cooperativas deben cumplir los siguientes requisitos:

Si los libros se legalizan por primera vez:

- Enviar libros de acuerdo a listado de libros recomendados por INSAFOCOOP.
- Deben anexar solicitud de legalización en original y copia firmada por el Representante Legal.

Si es por reposición o segunda Vez:

- Cumplir con los numerales anteriores.
- Se envían libros terminados
- La Cooperativa presenta solicitud firmada por el Representante Legal de la Cooperativa para la reposición del o los libros.
- Debe de adjuntar la transcripción del acuerdo tomado conjuntamente el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de reponer el o los libros extraviados, los

cuales deben de estar debidamente registrados en ambos libros o en cualquiera de ellos.

- El libro de Registro de Asociados debe legalizarse de acuerdo a modelo proporcionado por el INSAFOCOOP.

Legalización de Catalogo de Cuentas:

- La Cooperativa presenta solicitud la cual debe ser firmada por el Representante Legal de la misma.
- Se envía documento para su revisión el cual debe contener los requerimientos establecidos en Modelo Estándar de Catálogo de Cuentas.
- Una vez se haya notificado que el catálogo no contiene observaciones deben Ser presentado original y copia para su legalización.

1.8.8 Asesoría de Aperturas Contables.

La Cooperativa interesada a que se le asesore debe presentar solicitud firmada por el Representante Legal. Para atender dicha solicitud, la Cooperativa debe tener legalizado los libros contables y el sistema contable. Servicios de Fiscalización Presentar solicitud por el Representante Legal, por la Junta de Vigilancia, asociado y cualquier organismo gubernamental interesado en conocer la situación de la Cooperativa.

1.8.9 Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas.

El Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, RNAC, es la unidad del INSAFOCOOP encargada de llevar el Registro de Asociaciones Cooperativas de todo el país y el control de sus directivos, exceptuando a las Asociaciones Cooperativas del sector reformado. En el RNAC se inscriben las Asociaciones Cooperativas nacientes y, además, las reformas a los Estatutos que realizan las Asociaciones Cooperativas que ya se encuentran legalizadas y operando.

El INSAFOCOOP acredita a los directivos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de las Cooperativas mediante la extensión de las correspondientes Credenciales. El RNAC lleva el control de los directivos de las Asociaciones Cooperativas con sus fechas de elección en Asamblea, el período de duración en el cargo y los vencimientos respectivos. Cualquier persona interesada puede consultar este registro y solicitar, verbalmente o por escrito, la información que requiera, justificando su petición. El RNAC extiende certificaciones y constancias referentes a las Asociaciones Cooperativas en lo que es de su competencia, para lo cual debe presentarse una solicitud escrita apoyada por documentos que justifiquen lo solicitado. En el RNAC se le da trámite a las solicitudes de nombramientos de delegados a las

Asambleas de Asociados que efectúan las Cooperativas, previa investigación llevada a cabo por otras unidades del INSAFOCOOP.

1.9 ÁMBITO LEGAL APLICABLE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS EN EL SALVADOR.

1.9.1 Aspecto legal

Constitución

De acuerdo a la "Ley General de Asociaciones Cooperativas" el INSAFOCOOP es el ente encargado de la autorización y formación de Asociaciones Cooperativas, como Asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozaran libertad en su organización y funcionamiento.

Las Asociaciones Cooperativas serán de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de Responsabilidad Limitada con un número variable de miembros. Deben de construirse con propósito de servicios, producción, distribución y participación.

Las Cooperativas se constituirán por medio de asamblea general celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de Asociados determinados según la naturaleza de la cooperativa, el cual en ningún caso podrá ser menor de quince miembros. El dicha Asamblea se aprobaran estatutos y

se suscribirá el Capital Social, pagándose por lo menos el veinte por ciento del Capital suscrito.

1.9.2 Régimen Económico

Las Asociaciones Cooperativas contarán con los registros económicos siguientes:

- ✓ Con las aportaciones y los intereses que la Asamblea general resuelva capitalizar.
- ✓ Con los ahorros y depósitos de los asociados.
- ✓ Con los bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Con los derechos, marcas, patentes, marcas de Fábrica u otras intangibles de su propiedad.
- ✓ Con los préstamos recibidos.
- ✓ Con las reservas y fondos especiales.

1.9.3 Creación de Reservas

Las sumas necesarias para la Reserva Legal de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de Asociación Cooperativa, en ningún caso el porcentaje aplicable a la reserva será menor del diez por ciento de los excedentes, sin embargo, la Reserva Legal nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del capital social de la entidad.

1.9.4 Aspecto Tributario

La responsabilidad Tributaria tiene su base en el Artículo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta que dice: "Las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro estarán sujetas a las mismas obligaciones tributarias que establecen las leyes para las personas naturales y jurídicas.

Las Asociaciones y Fundaciones deberán llevar los libros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad, siempre que llene los requisitos establecidos por la ley. Tal y como se menciona en el párrafo anterior, las instituciones de utilidad pública, están sujetas a cumplir las mismas obligaciones legales, tributarias y mercantiles, al igual que las entidades jurídicas privadas y las personas naturales, por esta razón es de mucha importancia citar las leyes tributarias con el objetivo de conocer las obligaciones fiscales que como entidad tienen ante el Estado y que afectan los procedimientos contables y administrativos.

1.9.4.1 Código Tributario.

El Código Tributario vigente a partir del año 2001, regula de manera general las actividades de fiscalización del

Estado, para todos los organismos, así como a las personas naturales, tanto así que determina obligaciones de los entes fiscalizados, derechos, define procedimientos y conceptos como es el caso de la contabilidad formal, su aplicación a las entidades, los medios y la obligación de llevar libros y registros especiales tal como lo menciona el artículo 139 de la manera siguiente: (se han retomado los párrafos de mayor aplicabilidad al trabajo desarrollado)

Art. 139 " Para efectos de este Código se entiende por Contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiado para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en forma legal".

Están obligados a llevar Contabilidad formal los sujetos pasivos que de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales están obligados a ello.

La Contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarios y respaldarse con la documentación que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas

las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria.

La Contabilidad podrá llevarse en forma manual o mediante sistemas mecanizados, para lo cual no será necesario obtener autorización previa de la administración tributaria, bastando con cumplir las normas relativas a la conservación de los respectivos archivos y programas.

1.9.4.2 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En cuanto a la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley del IVA), como lo indica el nombre de la misma, esta ley regula toda actividad de comercio sujeta al pago del impuesto IVA, y como las Asociaciones Cooperativas compran y venden bienes y prestan varias clases de servicios, no gozan de la exclusión del pago de impuesto, ni las demás obligaciones que demanda la ley en lo referente a presentación de declaración mensual, pago del impuesto, percepción y retención del mismo, documentación a emitir por la actividad gravable, etc.

Con relación a la ley del IVA, el código tributario retoma algunos aspectos importantes que tienen incidencia importante para dicha ley; entre los artículos se pueden mencionar los siguientes artículos:

Artículo 141.- Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

En especial, los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final de este artículo:

a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección EMISIÓN DE DOCUMENTOS de este capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los

documentos exigidos en este Código;

- b) Anotar los comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos preimpresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento de ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro;
- c) Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha de los documentos emitidos, el rango de los números correlativos preimpresos por establecimiento, negocio, centro de facturación, o máquina registradora autorizada en el caso de tiquetes, identificación del establecimiento, negocio, centro de facturación o máquina registradora, valor de la operación incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios;
- d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberá firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones; y,

- e) Los libros y registros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria.

Inventarios

Artículo 142.- Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.

Todo sujeto pasivo que obtenga ingresos gravables de la manufactura o elaboración, transformación, ganadería,

producción, extracción, adquisición o enajenación de materias primas, mercaderías, productos o frutos naturales, o cualesquiera otros bienes, nacionales o extranjeros, de los cuales mantenga normalmente existencias al final del ejercicio, ésta obligado a practicar inventario físico al comienzo del negocio y al final de cada ejercicio impositivo.

Del inventario físico practicado se elaborará un detalle, consignando y agrupando los bienes conforme a su naturaleza, con la especificación necesaria dentro de cada grupo, indicándose claramente la cantidad, la unidad que se toma como medida, la denominación del bien y sus referencias o descripción; el precio unitario neto de IVA y el valor total de las unidades. Deben expresarse las referencias del libro de "costos", de "retaceos", o de "compras locales" de donde se ha tomado el precio correspondiente. El detalle elaborado deberá constar en acta que contenga los requisitos referidos y que será firmada por el sujeto pasivo, su representante o apoderado y el contador del mismo, la cual servirá como soporte del comprobante y registro contable, asimismo deberá registrarse un resumen del inventario practicado en el libro de Estados Financieros legalizado o en el libro en el que asienten las compras, ventas y gastos, cuando se trate comerciantes no obligados a llevar contabilidad formal.

El inventario de cierre de un ejercicio regirá para el próximo venidero para el efecto de establecer la comparación entre el monto de las existencias al principio y al final de cada ejercicio o período impositivo.

“El registro de inventarios a que se refiere el inciso primero de este artículo debe llevarse de manera permanente y constituye un registro especial e independiente de los demás registros.

Los contribuyentes que vendan o distribuyan por cuenta propia o de un tercero tarjetas de prepago de servicios deberán llevar el registro de control de inventarios permanente antes referido y cumplir con las demás obligaciones que establece este artículo.”(1)

1.9.4.3 Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las Asociaciones Cooperativas, están obligadas a efectuar las retenciones del impuesto sobre la renta al personal que presta servicios, ya sea de carácter permanente o eventual, de la manera en que lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Si una asociación Cooperativa desea estar exenta del pago del impuesto sobre la renta, deberá tramitar esta exención por acuerdo ejecutivo en el ramo de Economía, total o parcialmente, previa justificación con audiencia del Ministerio de Hacienda por el plazo de cinco años a partir

de la fecha de su solicitud y prorrogables a petición de la cooperativa por periodos iguales.

1.10 Normativa aplicable a las Asociaciones Cooperativas dedicadas al Transporte Público.

Se consideran Asociaciones Cooperativas de Transporte Publico aquellas que se dedican al transporte colectivo de pasajeros, previa autorización del organismo estatal respectivo.

1.10.1 Normativa aplicable a la Presentación de Estados Financieros

(NIC 1)

Siendo la NIC 1 la que regula la presentación de los Estados Financieros, se retoman los aspectos de importancia que esta revela para efectos de la elaboración de Sistemas de Contabilidad las cuales tienen que ser aplicadas en las Asociaciones Cooperativas. Es así, que deben considerarse las siguientes observaciones extraídas de la misma.

Estados Financieros a Presentar por la Asociación Cooperativa:

Balance de Situación General.

Estado de Resultados.

Estado de Cambios en el Patrimonio.

Estado de Flujo de Efectivo.

Notas a los Estados Financieros.

Como mínimo, en el cuerpo del Balance se deben incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas:

- a) Propiedades, Planta y Equipo;
- b) Activos intangibles;
- c) Inversiones financieras;
- d) Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;
- e) inventarios;
- f) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar;
- g) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes;
- h) acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- i) Provisiones;
- j) Pasivos no corrientes con intereses;
- k) Capital emitido y reservas.

La Asociación Cooperativa debe proceder a revelar, ya sea en el cuerpo principal del Balance de Situación General o en las notas que se refieran al mismo, subdivisiones más detalladas de las partidas que componen las líneas del

Balance, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la Cooperativa; Cada partida debe ser subdividida, cuando sea apropiado, según su naturaleza, tamaño o función.

Como mínimo, en el cuerpo del Estado de Resultados se deben incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas:

- a) Ingresos;
- b) Resultado de la operación;
- c) Gastos financieros;
- d) Participación en las pérdidas y ganancias de las Cooperativas asociadas y negocios conjuntos que se lleven contablemente por el método de la participación;
- e) Pérdidas o ganancias por las actividades de operación;
- f) Resultados extraordinarios;
- g) Intereses minoritarios, y
- h) Excedente o déficit neto del período.

Se deben presentar también, en el cuerpo principal del Estado de Resultados, líneas adicionales con las partidas, grupos o clases de partidas y subtotales, cuando sean exigidas por alguna Norma Internacional de Contabilidad, o

bien si tal forma de presentación es necesaria para representar fielmente la posición financiera.

La Asociación Cooperativa debe presentar, como un componente separado de sus Estados Financieros, los estados siguientes:

- a) Los excedentes o déficit neto del periodo;
- b) Cada una de las partidas de gastos, ingresos, déficit o excedentes que, según lo requerido por otras Normas, se cargue o abone directamente a las aportaciones netas, así como el total de esas partidas, y
- c) El efecto acumulado de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales, según lo requiere el tratamiento por punto de referencia de la NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Período, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables. Además, la Asociación Cooperativa debe presentar, ya sea dentro de este estado o en las notas:
- d) Las operaciones de capital con los asociados, así como los beneficios distribuidos a los mismos;
- e) El saldo de las ganancias o pérdidas acumulados al principio del periodo y en la fecha de cierre del balance, así como los movimientos de los mismos durante el periodo y

f) Una conciliación entre el valor en libros y final de cada tipo de capital social, prima de emisión y reservas, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos.

Las partes que componen los Estados Financieros están interrelacionadas porque reflejan diferentes aspectos de las mismas transacciones u otros sucesos acaecidos a la Asociación Cooperativa, aunque cada uno de los Estados suministra información que es diferente de los demás, no es probable que ninguno sea suficiente para un propósito en particular o contenga toda la información necesaria para alguna necesidad de los usuarios en particular; Por ejemplo, un estado o cuenta de resultados suministra un cuadro incompleto de la actuación de la Asociación Cooperativa, a menos que se use en conjunción con el Balance de Situación General o con el Estado de Cambios en la Posición Financiera.

Revelación de la Políticas Contables.

La sección relativa a las políticas contables incluida entre las notas a los Estados Financieros, debe contener las siguientes descripciones:

(a) La base o bases de medición utilizadas al preparar los

Estados Financieros, y

- b) Cada una de las políticas contables específicas utilizadas, que resulten necesarias para una comprensión apropiada del contenido de los Estados Financieros.

Además de las políticas específicas utilizadas al elaborar los Estados Financieros, es importante para los usuarios tomar conciencia de la base o bases de medición utilizadas (costo histórico, valor realizable, valor razonable o valor presente), puesto que son el fundamento para la preparación de los estados financieros en su conjunto. Cuando se haya usado más de una base de medición al preparar los Estados Financieros, por ejemplo si se han revaluado ciertos activos no corrientes, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado esta otra base de valoración.

Al decidir si una determinada política contable debe ser revelada en las notas, la gerencia considerará si este dato puede ser de utilidad a los usuarios para comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos se verán reflejados al informar de la rentabilidad y la situación financiera. Las políticas contables que la Asociación

Cooperativa puede considerar para informar al respecto incluyen, pero no se restringen a, los siguientes:

- a) Reconocimiento de ingresos;
- b) Principios de consolidación;
- c) Combinaciones de negocios;
- d) Negocios conjuntos;
- e) Reconocimiento, depreciación y deterioro del valor de los activos tangibles e Intangibles;
- f) Capitalización de costos financieros y otros gastos;
- g) Contratos de construcción;
- h) Inversiones inmobiliarias;
- i) Inversiones e instrumentos financieros;
- j) Arrendamientos financieros;
- k) Costos de investigación y desarrollo;
- l) Inventarios;
- m) Impuestos, incluyendo los diferidos;
- n) Provisiones;
- o) Costos por beneficios para empleados;
- p) Conversión de moneda extranjera y cobertura de las operaciones;
- q) Definición de segmentos del negocio y segmentos geográficos, así como las bases para el reparto de los costos entre los segmentos;
- r) Definiciones de efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

Estados de Flujo de Efectivo

(NIC 7)

Para las Asociaciones Cooperativas es importante aplicar esta norma ya que un flujo de efectivo es útil por que suministra a los usuarios de los Estados Financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como la necesidad de liquidez que esta tiene.

El estado de flujo de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, inversión y financiación.

Son actividades de operación aquellas que han generado fondos líquidos suficientes para rembolsar préstamos, mantener la capacidad de operación de la entidad, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin requerir a fuentes externas de financiación.

Las actividades de inversión representan la medida de desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en un futuro. Ejemplo: pagos por adquisición de propiedad, planta y equipo, pagos o cobro por compra o venta de propiedad, planta y equipo, pagos por instrumentos de pasivos.

Las actividades de financiación son importantes puesto que resulta útil al realizar la predicción de las actividades de efectivo para cubrir sus compromisos con los suministradores de aportaciones a la Asociación Cooperativa.

Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

(NIC 8)

Aquí se definirá los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en políticas contables, de los cambios en estimaciones contables y la corrección de errores.

La aplicación de las políticas contables deberá suministrar información que sea:

- ✓ Relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios.
- ✓ Fiable, en el sentido de que los Estados Financieros presenten de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.
- ✓ Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal.

- ✓ Sean neutrales, es decir, libres de perjuicio y sesgos.
- ✓ Sean prudentes y estén completos en todos sus extremos significativos.

El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. La revisión de las estimaciones por su propia naturaleza no esta relacionada con periodos anteriores y no es corrección de un error.

En cuanto a las estimaciones contables, como resultado de las incertidumbres inherentes a las operaciones desarrolladas por las Asociaciones Cooperativas, el proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible mas reciente. Por ejemplo podría requerirse estimaciones para:

Cuentas por cobrar de dudosa recuperación, obsolescencia de inventarios, valor razonable de activos o pasivos financieros, las obligaciones por garantías concedidas.

La cooperativa deberá revelar la naturaleza en importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el periodo corriente, o que se espere que tenga efectos en un periodo futuro.

Los errores potenciales que surjan al valorar, presentar, o revelar la información de los elementos de los estados financieros se corregirán antes de que los estados financieros sean formulados si son del periodo corriente. Sin embargo cuando los errores se descubren en un periodo posterior se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

Hechos Ocurridos después de la fecha del Balance

(NIC 10)

Los hechos ocurridos después de la fecha del balance deberá aplicarse en la contabilización y en la información a revelar correspondientes a los hechos ocurridos después de la fecha del balance sean estos favorables o desfavorables y que sean producido entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Esta NIC indica que las entidades revelaran que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quien ha dado esta autorización.

Es importante determinar en que momento los estados financieros han sido autorizados para su publicación, puesto que no reflejaran eventos que hayan ocurrido después de esta fecha.

**1.10.2 Normativa aplicable a la Propiedad, Planta y Equipo
(NIC 16)**

Esta norma menciona que en los estados financieros deben revelarse, con respecto a cada clase de elementos de las propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

a) Las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros bruto y, cuando hayan sido utilizadas varias, debe desglosarse el valor en libros bruto que corresponde a cada base de medición en cada clase de elementos de las propiedad, planta y equipo;

b) Los métodos de depreciación utilizados;

c) Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;

d) El valor en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le correspondan), tanto al principio como al final de cada período;

e) La conciliación de los valores en libros al principio y fin del período, mostrando:

i) Las inversiones;

ii) Las desapropiaciones de elementos;

iii) Las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de

negocios;

iv) Los incrementos o disminuciones, resultantes de las Revaluaciones llevadas a cabo en el período, de acuerdo con los párrafos 29, 37 y 38, así como las eventuales pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el período, o revertidas en el mismo, cuya contrapartida hayan sido las cuentas de superávit por Revaluación, en función de lo establecido en la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos;

v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultados, siguiendo la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos;

vi) Las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el estado de resultados, NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos;

vii) La depreciación;

viii) Las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros de una entidad extranjera, y

ix) Otros movimientos.

Así mismo, en los Estados Financieros debe revelarse:

a) La existencia, en su caso, y los valores

correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los elementos de las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de determinadas obligaciones;

b) Las políticas contables seguidas para estimar los eventuales costos de restauración o rehabilitación medioambiental derivados de los elementos de la propiedad, planta y equipo;

c) El importe de los anticipos a cuenta sobre elementos de las propiedades, planta y equipo en curso de construcción, y

d) El importe de los compromisos de adquisición de elementos de las propiedades, planta y equipo.

La selección de un método de depreciación, así como la estimación de la vida útil de los activos, son cuestiones que requieren el concurso de criterios o juicios subjetivos. Por tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados y sobre las vidas útiles estimadas o de los porcentajes de depreciación suministran, a los usuarios de los estados financieros, información que les permite revisar los criterios seleccionados por la gerencia de la cooperativa, a la vez que hace posible la comparación con otras cooperativas. Por razones similares, es necesario

revelar los cargos por depreciación de cada período, así como la depreciación acumulada al final del mismo.

La Cooperativa informará de la naturaleza y del efecto del cambio en una estimación contable, siempre que haya tenido una incidencia significativa en el período actual o que vaya a tenerla en períodos siguientes, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Tal información puede aparecer respecto a los cambios en las estimaciones de:

- a) Valores residuales;
- b) Costos estimados de desmantelamiento o traslado de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo, así como de restauración o rehabilitación de su emplazamiento;
- c) Vidas útiles, y
- d) Método de depreciación.

Cuando los elementos que componen las propiedades, planta y equipo se contabilizan por sus valores revaluados, debe revelarse la siguiente información:

- a) Las bases valorativas utilizadas para la Reevaluación;
- b) La fecha efectiva de la Reevaluación;
- c) Si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;

- d) La naturaleza de cualesquiera índices utilizados para determinar los costos de reposición;
- e) El valor en libros de cada clase de elementos de las propiedades, planta y equipo que debieran haberse incluido en los estados financieros, y
- f) El superávit de Revaluación, indicando los movimientos del período, así como cualesquiera restricciones sobre la distribución de su saldo a los propietarios.

Los usuarios de los estados financieros también suelen encontrar en ellos la siguiente información, relevante para cubrir sus necesidades:

- a) El valor en libros de los elementos componentes de la propiedad, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- b) El valor bruto en libros de cualesquiera elementos componentes de las propiedades, planta y equipo que, estando totalmente depreciados
- c) El valor en libros de los elementos componentes de la propiedad, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen sólo para ser desapropiados, y
- d) Cuando se utiliza el tratamiento contable por punto de referencia, el valor razonable de los elementos componentes

de la propiedad, planta y equipo, para los que el mismo es significativamente diferente del valor en libros.

1.10.3 Normativa aplicable al tratamiento de los activos intangibles

(NIC 38)

Esta norma menciona que en los estados financieros se debe revelar, para cada clase de activos intangibles, y distinguiendo entre los activos que se han generado internamente y los demás, la siguiente información:

- a) Las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) El valor en libros bruto y la amortización acumulada (a la que se sumará, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final del período;
- d) La rúbrica o rúbricas, del estado de resultados, en las que está incluida la amortización practicada a los activos intangibles;
- e) Una conciliación de los valores en libros al inicio y al final del período, mostrando:
 - i) Los incrementos, con indicación separada de los que procedan

de desarrollos internos o de combinaciones de empresas;

ii) Las desapropiaciones y retiros de elementos;

iii) Los incrementos y decrementos, durante el período, procedentes de Revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 64, 76 y 77, así como de pérdidas por deterioro del valor, o recuperaciones del mismo,

iv) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, a lo largo del período, en el estado de resultados, siguiendo la NIC 36, si las hubiere;

v) Las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro del valor que hayan revertido, a lo largo del período, y se hayan llevado al estado de resultados, si las hubiere;

vi) El importe de la amortización reconocida durante el período;

vii) Las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros de entidades extranjeras.

Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de uso y naturaleza similar, dentro de la operación de la Asociaciones Cooperativas. Son ejemplos de clases distintas los siguientes tipos de elementos:

a) Marcas;

b) Cabeceras de periódicos o revistas y sellos o

denominaciones editoriales;

c) Programas de computadora y aplicaciones informáticas;

d) Concesiones y franquicias;

e) Derechos de propiedad intelectual, patentes y otras manifestaciones de la propiedad industrial o derechos de explotación;

f) Recetas o fórmulas, modelos diseños y prototipos, y

g) Activos intangibles en curso.

Las clases mencionadas arriba pueden ser desagregadas (o agregadas en su caso en otras más pequeñas (más grandes, en su caso), siempre que ello produzca una información más relevante para los usuarios de los Estados Financieros. Las Asociaciones Cooperativas revelarán, asimismo, la naturaleza y efecto de los eventuales cambios en las estimaciones contables que tengan un efecto importante en el periodo corriente, o que se espere tengan repercusión significativa en futuros período.

Los Estados Financieros deben también revelar información acerca de los siguientes extremos:

a) En el caso de que un determinado activo intangible se amortice en un período superior a veinte años, las razones

por las que se ha rechazado la presunción de que la vida útil de un activo intangible no puede superar ese período, a contar desde que el mismo está disponible para su utilización. Al informar sobre las anteriores razones, las Asociaciones Cooperativas deben también describir el factor, o los factores, que han jugado un papel significativo en la determinación de la vida útil del activo en cuestión.

b) Una descripción, informando del valor en libros y del período restante de amortización, de cualquier activo intangible que sea significativo dentro de los Estados Financieros de las Asociaciones Cooperativas, tomados en su conjunto.

c) Para los activos intangibles que se hayan adquirido mediante una subvención del gobierno y hayan sido reconocidos inicialmente por su valor razonable:

i) El valor razonable por el que se han registrado inicialmente tales activos;

ii) Su valor en libros, y

iii) Si se contabilizan, en los períodos siguientes a la adquisición, utilizando el tratamiento por punto de referencia o el tratamiento alternativo.

d) La eventual existencia, y el valor en libros

correspondiente, de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como los valores contables de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.

e) El importe de los compromisos, si existen, para la adquisición de activos intangibles.

Activos Intangibles contabilizados según el método alternativo permitido en el caso de activos intangibles contabilizados por sus valores revaluados, la Asociaciones Cooperativas deben proceder a revelar la siguiente información:

a) Por clase de activos intangibles:

i) La fecha efectiva de la Revaluación;

ii) El valor en libros de los activos intangibles revaluados, y

b) Los saldos del superávit de Revaluación, tanto al principio como al final del período, que proceden de los activos intangibles, indicando los cambios habidos en la partida durante el período, así como cualesquiera restricciones para el reparto de la misma a los accionistas.

Puede ser necesario, para los propósitos de las revelaciones exigidas en el párrafo anterior, proceder a la agregación de las clases de activos intangibles revaluados. No obstante, las citadas clases no se agregarán si de esta operación pudieran resultar saldos mixtos que incluyeran activos medidos según el tratamiento por punto de referencia, junto con otros medidos según el tratamiento alternativo permitido para años posteriores a la adquisición.

1.10.4 Normativa aplicable a Beneficios a los Empleados.

(NIC 19)

Son beneficios a los empleados todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Las atribuciones a los empleados a las que aplica esta norma comprenden a las que proceden de:

- ✓ Planes u otro tipo de acuerdo formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupo particulares de empleados o con sus representantes.
- ✓ Exigencias legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, por virtud de los cuales las entidades se ven obligadas a realizar aportaciones a

planes nacionales, provinciales, sectoriales u otros de carácter multi-patronal.

- ✓ Practicas no formalizadas que dan lugar, no obstante a obligaciones de pago implícitas por la entidad.

Cuando un empleado a prestado sus servicios a la Asociación Cooperativa durante un periodo, la cooperativa deberá proceder a reconocer la contribución a realizar al plan de aportaciones definida

1.10.5 Normativa aplicable a los Ingresos Ordinarios.

(NIC 18)

Los ingresos son definidos como incrementos en los beneficios económicos, producido a lo largo del periodo contable, en forma de entrada en los incrementos de los valores del activo o bien como disminuciones en el pasivo, que dan como resultado un incremento en el patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios.

Los ingresos regulados por esta norma son procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

Venta de productos.

Prestación de servicios.

El uso por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

Los ingresos se reconocerán cuando surga un incremento en los beneficios económicos de la entidad, independientemente de la fecha de pago de tal incremento debiendo reconocerse el ingreso al momento en el que ocurre

1.10.6 Normativa Aplicable a los gastos

Marco Conceptual

Un gasto se reconocerá cuando ha surgido una disminución en los beneficios económicos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. Esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente de incremento en las obligaciones o disminución en los activos (acumulación o devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo).

Los gastos se reconocerán en el estado de resultado sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

1.11 Normativa aplicable a las Asociaciones Cooperativas dedicadas al la Comercialización de Bienes.

Aparte de las Normas aplicables a las Asociaciones Cooperativas de Transporte Público (explicadas en los

puntos 1.10.1 al 1.10.6), a las Asociaciones dedicadas a la Comercialización de Bienes deberán aplicarse las siguientes normas:

1.11.1 Normativa aplicable al tratamiento de los inventarios en Cooperativas dedicadas a la comercialización de bienes

(NIC 2)

Esta norma prescribe el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos.

Para esta norma los inventarios se definen como activos:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones;
- En proceso de producción con vista a esa venta
- En forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación del servicio.

Sistemas de Medición de Costos.

Para la determinación de los sistemas de medición de costos esta NIC permite el método del costo estándar o el método de los minoristas, los cuales pueden ser utilizados

por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo.

En el método del costo estándar estos se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materia prima, suministro, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad.

El método de los minoristas podrá aplicarse en el sector comercial al por menor para la medición de inventario, cuando haya un gran número de artículos que rotan velozmente.

Métodos de Valuación de Inventarios.

Los métodos admitidos por esta norma son:

- a) Método de Primera Entrada y Primera Salida: Este método asume que los productos en inventarios comprados o producidos antes serán vendidos en primer lugar, y que los, productos que queden en existencia final serán los comprados o producidos recientemente.
- b) Método del Costo Promedio Ponderado: este método menciona que el costo de cada unidad se determinara Partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares ya sean poseídos o comprados durante el periodo. Este promedio puede calcularse periódicamente o después de hacer cada compra.

1.12 Normativa aplicable a las Asociaciones Cooperativas dedicadas al Ahorro Crédito y Aprovisionamiento.

Aparte de las Normas aplicables a las Asociaciones Cooperativas de Transporte Público (explicadas en los puntos 1.10.1 al 1.10.6), a las Asociaciones dedicadas al servicio de Ahorro crédito y Aprovisionamiento, deberán aplicarse las siguientes normas:

1.12.1 Informaciones a revelar en los estados financieros de bancos instituciones financieras similares.

(NIC 30)

Es necesario que las instituciones financieras revelen políticas contables relacionadas con:

- El reconocimiento de los principales tipos de ingresos.
- La valoración de los títulos que conforman la cartera de inversión y la cartera de valores para la venta.
- Las bases para la determinación de pérdidas en préstamos y anticipo de préstamos, y para la baja contable de tales partidas.

Además de lo exigido por otras Normas Internacionales de Contabilidad, la información a revelar en el estado de

resultados o en las notas a los estados financieros debe incluir, como mínimo las siguientes partidas de ingresos y gastos:

Intereses a favor e Ingresos similares.

Intereses en contra y Gastos similares.

Ingresos por dividendos.

Ingresos por comisiones y tarifas.

Gastos por comisiones y tarifas.

Otros ingresos de Operación.

Perdidas en préstamos y Anticipos de Prestamos.

Gastos de Administración General; y

Otros gastos de Operación.

También en el Balance o en las Notas a los Estados Financieros deben incluirse las siguientes partidas de Activos y Pasivos:

Activos:

- a) Efectivo y saldos mantenidos en la oficina central.
- b) Títulos de la deuda pública y otros valores que se tengan para ser vendidos.
- c) Inversiones, Préstamos y Anticipos de Prestamos con otras instituciones financieras.
- d) Otras inversiones en el mercado monetario.
- e) Préstamo y anticipo de Prestamos concedidos a clientes; y

f) Inversión en Título.

Pasivos:

- a) Depósito de otras Instituciones Financieras.
- b) Depósitos de otras entidades del Mercado Monetario.
- c) Cantidades de vida a otros depositantes.
- d) Certificados de Depósitos.
- e) Pagares y otras deudas reconocidas en documentos escritos;

Las formas de agrupar los Activos y Pasivos en función de su vencimiento defieren entre instituciones financieras por lo cual pueden determinarse plazos de vencimiento como:

- a) Hasta un mes.
- b) Entre uno y tres meses.
- c) Entre tres meses y un año.
- d) Entre un año y cinco años; y
- e) De cinco años en adelante.

1.12.2 Instrumentos financieros.

NIC 32

Instrumento financiero: es cualquier contrato que de lugar simultáneamente a un activo financiero y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en una entidad.

Activo financiero puede ser:

- Efectivo

- Instrumento de patrimonio neto de otra entidad
- Un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
- Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumento de patrimonio de la entidad.
- Un pasivo financiero puede ser:
 - Una obligación contractual de entrar efectivo u otro activo financiero a otra entidad
 - Un contrato que será liquidado o podrá serlo utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un instrumento financiero lo clasificara en sui totalidad o en cada una de sus partes integrantes en el momento de su reconocimiento inicial como un pasivo financiero, activo financiero o un instrumento de patrimonio de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero e instrumento financiero.

1.12.3 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

NIC 21

Si una entidad lleva a cabo actividades en el extranjero, toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, en la misma moneda de los estados financieros,

aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera a la tasa de cambio, entre la moneda de los estados financieros y la moneda extranjera, existente en la fecha de la operación.

Una transacción en moneda extranjera es toda operación que se establece o exige su liquidación, en un amoneda extranjera, como por ejemplo:

- Compra o venta de bienes y servicios cuyo precio se establece en moneda extranjera.
- Presta o toma prestado fondos, si las cuantías correspondientes se establecen pagar o cobrar en una moneda extranjera.
- Se convierte en un contrato no ejecutado, que este expresado en moneda extranjera.
- Adquiere o desapropia por otra vía activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que unos y otros estén establecidos en moneda extranjera.

1.12.4 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NIC 40

Una propiedad de inversión son todas aquellas propiedades (terrenos o edificio, en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para ganar rentas o plusvalía o ambas, en lugar de:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos; o bien para
- Su venta en el curso normal de las operaciones

Las propiedades de inversión deben reconocerse como un activo solo cuando:

- Es probable que los beneficios económicos futuros que están asociados con la inversión en propiedad fluirán hacia la entidad
- El costo de las propiedades de inversión puede ser medido confiablemente.

Las propiedades de inversión deben ser dadas de bajas cuando la entidad se desapropie o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se espera beneficios económicos futuros por su desapropiación.

Las ganancias o pérdidas resultantes del retiro o desapropiación de una propiedad de inversión, deben ser determinadas como la diferencia entre los ingresos netos por la desapropiación y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como ingresos o gasto en el estado de resultado.

CAPITULO II

2. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

2.1 GENERALIDADES

En este capítulo se presenta el desarrollo de la investigación realizada, para lo cual se explican los pasos y procedimientos llevados a cabo para lograr el objetivo del estudio realizado.

2.1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó en las Asociaciones establecidas en nuestro país con el fin de cubrir los objetivos siguientes:

2.1.1.1 Objetivos generales

- Conocer si los sistemas de contabilidad que utilizan las Asociaciones Cooperativas están elaborados de conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Evaluar el conocimiento y aplicación actual de las Normas Internacionales de Contabilidad.

2.1.1.2 Objetivos específicos

- Establecer el grado de desarrollo que se ha dado en cuanto a la adopción e implementación de NIC en los Sistemas de Contabilidad.
- Investigar el nivel de conocimiento que posee las Asociaciones Cooperativas en adopción e implementación de NIC en los Sistemas de Contabilidad.
- Determinar si los registros contables que aplican las Asociaciones Cooperativas están de conformidad a NIC.
- Proporcionar a la administración modelos de sistemas de contabilidad con base en NIC que les permita realizar sus procedimientos contables con base en estas.

2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada fue de tipo descriptivo, ya que permitió plantear la problemática causada por el desconocimiento de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, y a la vez sirvió de base para el análisis de los factores que originan la problemática.

Como complemento de la aplicación de la investigación de tipo descriptivo, se paso un cuestionario a los Contadores encargados de las Asociaciones Cooperativas y a los

encargados del Departamento de Vigilancia y Fiscalización del INSAFOCOOP.

Desde el punto de vista del alcance y el período, la investigación fue longitudinal, ya que no se desarrolló en un período determinado, tomando como referencia que estos estudios recolectan datos a través del tiempo en puntos o períodos especificados, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.

De acuerdo al tiempo de ocurrencia, la investigación fue de tipo prospectivo porque el diseño del sistema de contabilidad será aplicado a partir del año 2005 por las Asociaciones Cooperativas.

2.3 UNIDADES DE ANÁLISIS U OBSERVACIÓN.

Las unidades de análisis que se usaron para la recolección de la información fueron:

Los Contadores de las Asociaciones Cooperativas:

- Se recopiló información de los Contadores de las Asociaciones Cooperativas, ya que son ellos los encargados de recopilar y ordenar la información financiera así como la preparación de los Estados Financieros.
- Los Auditores del Departamento de Vigilancia y Fiscalización del INSAFOCOP

Ya que ellos son los encargados de autorizar los Sistemas de Contabilidad de las Asociaciones Cooperativas, así como también, son los encargados de velar por el cumplimiento de las normativas contables aplicadas por las Asociaciones Cooperativas

2.4 RECOPILOCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la recolección de la información relacionada con el tema de investigación se emplearon dos técnicas:

a) Bibliográfica

Se recopiló la información teórica de diversos autores que han escrito sobre el tema, esto con la finalidad de sustentar objetivamente el tema investigado, recopilándose información de las siguientes fuentes: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Contabilidad, Libros de Historia de la Contabilidad, Folletos de historia de contabilidad en El Salvador, Leyes relacionadas con las Asociaciones Cooperativas y otras.)

b) De Campo.

Se pasaron encuestas a los contadores de las Asociaciones Cooperativas y los encargados del departamento de Fiscalización del INSAFOCOOP , debido a que ellos están directamente relacionados con el uso y autorización de los

sistemas de contabilidad, lo anterior con el propósito de establecer el grado de conocimiento, comprensión y uso de las NIC's por parte de los mismos.

Para el desarrollo de las encuestas se utilizó como instrumento principal, el cuestionario, el cual incluyeron preguntas cerradas y abiertas que permitieron obtener las opiniones personales de los encuestados, respecto al tema investigado.

También se entrevistaron a los contadores de las Asociaciones Cooperativas para determinar su grado de conocimiento acerca de la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad a partir del año 2005.

2.5 UNIVERSO Y MUESTRA.

2.5.1 Universo.

La población total de la investigación estuvo compuesta por 390 Asociaciones Cooperativas de las diferentes clases que existen en el país las cuales se encuentran autorizadas y registradas por el INSAFOCOOP.

2.5.2 Muestra

La determinación del tamaño de la muestra se efectuó por medio de la formula estadística establecida para universos finito.

Desarrollo:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{(N-1) + E^2 Z^2 P Q}$$

De donde:

n = tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población de donde se determinara la muestra.

Z^2 = valor critico correspondiente a un coeficiente de confianza con el cual se desea hacer la investigación, es decir, es el valor que de acuerdo a la tabla estadística "áreas bajo la curva normal", indica el nivel de confianza que se tiene de los resultados obtenidos según los procedimientos utilizados, en este caso será el 95%.

P = El éxito que se obtiene de la hipótesis planteada.

Q = El fracaso que se espera obtener de la hipótesis planteada.

E = Error o muestra: error permitido en la estimación o confianza que se tiene al instrumento de medición.

n = ? N = 390 z = 2, P = 0.95 Q = 0.05 E = 0.05

$$n = \frac{2^2 \times 0.95 \times 0.05 \times 390}{(390-1) (0.05)^2 + 2^2 \times 0.95 \times 0.05}$$

$$n = \frac{12.35}{0.38}$$

$$n = 33$$

Dentro de la investigación realizada se consideró como muestra 33 Asociaciones Cooperativas autorizadas, las cuáles fueron seleccionadas del listado proporcionado por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, todos ellos domiciliados.

Instrumentos para recolectar información.

Con el objeto de obtener la información requerida se visitó a las personas responsables (contadores) de cada Asociación Cooperativa seleccionada, con el fin de responder la encuesta que contiene preguntas abiertas y cerradas, y obtener información directa de la fuente, ya que son los contadores los que enfrentan la dificultad de realizar la contabilidad de la cooperativa, realizando doble esfuerzo y alargando el tiempo, cuando se podría realizar un solo procedimiento de acuerdo a normas Internacionales de Información Financiera que ayude a maximizar recursos y optimizar esfuerzos.

2.6 Procesamiento de la Información.

Para procesar la información se utilizó una tabla de Excel tabular la información, posteriormente se graficó la información para poder observar las tendencias de las preguntas, a las cuales se les dieron porcentajes para luego poder analizar e interpretar la información obtenida en cada pregunta.

2.7 DIAGNOSTICO

Por medio de la investigación realizada se determinó que la mayoría de las Asociaciones Cooperativas establecidas en nuestro país no cuentan con sus sistemas de contabilidad con base a NIC, que les permita obtener información financiera de acuerdo a las normas establecidas en nuestro país.

Se ha verificado que sus sistemas de contabilidad no están de conformidad a las nuevas normativas. Lo que implica que desconocen la implementación y adopción de estas, esto significa que no cumplen con el acuerdo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, para la presentación de la información financiera contables con base a NIC.

CAPITULO III

DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD CON BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC) PARA LAS DIFERENTES CLASES DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

El capítulo a continuación, contiene la propuesta de Diseños de Sistemas de Contabilidad con base en Normas Internacionales de Contabilidad que proporcionará una guía a los contadores, para la elaboración de estos, ya que refleja cada una de las partes que componen los Sistema de Contabilidad, iniciando por la información general de una Asociación Cooperativa, así como la descripción de sus operaciones, la carta de solicitud de legalización de la Asociación, sus libros contables y sus registros, definición de las principales políticas contables, modelo del catálogo de cuentas y manual de aplicaciones.

3.1 DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD.

3.1.1 Información General de una Cooperativa.

La información General de la Cooperativa, su activo, el Consejo Directivo, su Representante Legal y otra información se obtiene de su Acta de Constitución, debidamente inscrita en El Registro Nacional de

Asociaciones Cooperativas del INSAFOCOOP.

Ejemplo:

Nombre de la Asociación Cooperativa: Asociación Cooperativa de _____, de Responsabilidad Limitada que se podrá abreviar "_____de RL".

Actividad Económica Principal:_____.

Representante Legal: Jaime Armando Barahona.

Domicilio: Calle Circunvalación # 157, Colonia Escalón, S.S.

Activo de la Asociación Cooperativa: Cien mil dólares (\$100,000)

3.1.2 Información general del Sistema de Contabilidad.

Legalización de Sistema de Contabilidad.

Los Sistemas de Contabilidad de todas las Asociaciones Cooperativas deben ser legalizados en el INSAFOCOOP, para lo cual se debe de completar el siguiente modelo de solicitud para la legalización del sistema de contabilidad.

MODELO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES

Señores INSAFOCOOP

Presente

Yo, Jaime Armando Barahona mayor de edad, con documento de identidad numero 000214-03 y numero de identificación

tributaria 0614-020809-104-9, del domicilio de San Salvador, actuando en calidad de representante legal de la Asociación Cooperativa _____ de Responsabilidad Limitada que se podrá abreviar "_____de RL", solicito la legalización por primera vez de los libros que detallo a continuación:

Libro- Diario-Hojas separadas del 001 al 1000

Libro-Mayor-Hojas separadas del 001 al 1000

Libro de Estados Financieros empastadas y foliados del 001 al 050

Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas-Hojas separadas del 001-100

Libro de Registro de Asociados- Hojas separadas del 001-050

Estos libros servirán para el control interno y desarrollar el sistema de contabilidad de la Asociación Cooperativa y para tal efecto declaro la siguiente información:

Numero de Identificación Tributaria: 0614-190700-101-0

Número de Registro de Contribuyente: 2503

Monto del activo: cien mil dólares

Nombre y dirección del contador: Teodoro Ezequiel Matamoros.

Tel.2257-3894.

Además estoy presentando los libros y hojas a legalizar, los cuales se detallaron anteriormente, y autorizo a

Teodoro Ezequiel Matamoros, para que retire los libros legalizados. Señalo para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle Circunvalación No. 157, Colonia Escalón, San Salvador.

AUTORIZACION No.01

San Salvador, a las ocho horas del día quince de enero de dos mil cinco, vista la solicitud presentada por el señor Jaime Armando Barahona, del domicilio de San Salvador, con Documento de Identidad No. 000214-03 extendido en el municipio de San Salvador, actuando en calidad de Representante Legal de la Asociación Cooperativa de _____de Responsabilidad Limitada que se podrá abreviar "_____de RL", cuya actividad principal es _____.

CONSIDERANDO:

Que esta comprobada la existencia legal de la Asociación Cooperativa antes mencionada, así como la personería del solicitante.

Que la Asociación Cooperativa a cumplido con las obligaciones formales establecidas en el Título VI de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y en el Título I y II del Código de Comercio.

POR TANTO:

De conformidad a lo antes mencionado y con base en el artículo 70 literal a) de La Ley General de Asociaciones Cooperativas; resuelvo lo siguiente:

- I. Autorizar a la Asociación Cooperativa de _____de Responsabilidad Limitada que se podrá abreviar "_____de RL", su Sistema de Contabilidad, el cual se llevara mediante el uso de programas electrónicos.
- II. La Asociación Cooperativa deberá observar todos los requisitos ordenados en el Titulo VI de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y demás disposiciones legales que le son aplicables.
- III. Devuelvo el original de la descripción del Sistema de Contabilidad, Catalogo de Cuentas, Manual de aplicaciones y Políticas Contables autorizados.

3.1.3 DESCRIPCION DEL SISTEMA CONTABLE.

DATOS GENERALES

Número de Identificación Tributaria:0614-190700-101-0

Dirección Exacta de la Oficina donde se llevará la Contabilidad, Nombre del Contador y Teléfono:

Calle Circunvalación # 157, Colonia Escalón, S.S. Teodoro Ezequiel Matamoros.

Tel.2257-3894

Nombre y Número del Auditor Externo: Lic. Walter Samayoa
Castro No. 2969

Actividad Principal de la Asociación Cooperativa:

Dirección de la Asociación Cooperativa: Calle
Circunvalación # 157, Colonia Escalón, S.S.

DATOS DEL SISTEMA

Período Contable: El Período Contable será del 1 de Enero
al 31 de Diciembre de cada año.

Activo de la Cooperativa es: el activo de la Cooperativa al
31 de Diciembre de 2005 es de \$ 100,000.00

3.1.4 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

De acuerdo a la NIC 1 párrafo 21 "Políticas contables son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación y presentación de los Estados Financieros". Dichas políticas que adoptaran las Asociaciones Cooperativas deben cumplir los requisitos establecidos en cada NIC, para asegurar que los Estados Financieros suministren información que sea relevante para el proceso de toma de decisiones y que presenten razonablemente los resultados de las operaciones y la situación financiera de las Asociaciones Cooperativas.

BASE DE PRESENTACIÓN

Ante la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y por acuerdo de El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, emitido con fecha del 5 de diciembre del año 2003, se estableció un plan escalonado a partir del ejercicio contable 2004, para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a las características propias de las cooperativas y entidades sujetas a adoptar tal normativa. Un extracto de tal acuerdo se presenta a continuación:

"Los Intermediarios Financieros no Bancarios, las Sociedades de Seguros, las Asociaciones y Sociedades Cooperativas, que no emitan títulos valores que se negocian en el mercado de valores, presentarán sus primeros estados financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad, para el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un período de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción."

COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados Financieros que se presentaran al final de cada ejercicio contable de conformidad con la NIC 1 párrafo 7 serán los siguientes:

- Balance de Situación General
- Estado de Resultado
- Un Estado que muestre los Cambios habidos en el Patrimonio Neto
- Un Estado de Flujos de Efectivo; y
- Las notas explicativas a los estados financieros pertinentes y las Políticas contables.

USO DE ESTIMACIONES

La gerencia realizará ciertas estimaciones y supuestos que afecten los saldos de los activos y pasivos para la preparación y presentación de los Estados Financieros, así como en los ingresos y gastos. Los activos y pasivos serán reconocidos en los Estados Financieros cuando sea probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la Asociación Cooperativa y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Entre Las Estimaciones Contables que la Asociación Cooperativa adoptara se pueden mencionar:

Estimaciones para las Cuentas Incobrables,

Reserva para la Obsolescencia de Inventarios o conexos,

Reserva por Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo.

Las Amortizaciones de Activos Intangibles.

El reconocimiento de Reserva por Beneficios Futuros a sus empleados y,

Todo tipo de Estimación que la Gerencia estime conveniente.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar será valuada a su valor razonable de recuperación al final del ejercicio contable tomando en cuenta el importe de cualquier descuento comercial y rebajas realizadas con relación a las ventas realizadas, y mediante el reconocimiento de estimaciones para cuentas incobrables.

Una cuenta por cobrar se considerara incobrable cuando haya pasado un año o más sin haber abono alguno por parte de los clientes.

INVENTARIOS

Según la NIC 2 párrafo 4 "Inventarios son activos: a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación, b) en proceso de producción de cara a tal venta, o c) en la forma de materiales o suministros para ser consumidas en el proceso de producción, o en el suministro (prestación) de servicio".

Los inventarios son una cuenta deudora de activo corriente que representa las existencias de mercadería, insumos, materia prima, productos en proceso, repuestos y otros,

cuyo destino es la venta, la producción o la ejecución de las operaciones de las Asociaciones Cooperativas.

En las cooperativas de servicio el costo de los inventarios se compone fundamentalmente de la mano de obra y otros costos del personal directamente involucrados en la prestación de servicio incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos distribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas así como el personal de administración no se incluyen en el costo de los inventarios, siendo por el contrario reconocido como gasto del periodo.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles serán valuados al costo de adquisición y los inmuebles valuados a su costo de construcción o de compra. Con base a las exigencias de las Normas Internacional de Contabilidad (NIC 16), la propiedad, planta y equipo podrá ser valuada por peritos valuadores independientes para determinar valores de mercado, las diferencias que surjan serán ajustadas en los Estados Financieros correspondientes. La depreciación se calculará por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos y con base a análisis de la gerencia dicho método podrá ser alternado con otro, para propósitos de propiedad planta y equipos propiamente productivos. Las

ganancias y pérdidas provenientes del retiro o venta de propiedades, plantas o equipos se incluirán en los resultados del año a través de partidas separadas.

Los gastos por reparaciones y mantenimientos de las propiedades, planta y equipo que no aumenten la vida de estos, se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurren.

METODO DE DEPRECIACION:

De acuerdo a la NIC 16 la cual menciona que "la base depreciable de cualquier elemento componente de las propiedades, planta y equipo deben ser distribuidas de forma sistemática sobre los años que componen su vida útil por lo cual se adoptara el método de línea recta, valuando al final de cada periodo económico la aplicación de las tasas consideradas para su reconocimiento.

La base de depreciación de un activo se determinara deduciendo del costo del activo el valor residual del mismo. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto del mismo (NIC 16 párrafo 48).

INTANGIBLES

Un activo intangible es identificable de carácter monetario y sin apariencia física que se tiene para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios. Las adquisiciones de programas de software, marcas y patentes,

etc., utilizadas por la Asociación Cooperativa, se registrarán como activos no corrientes, la amortización de activos intangibles se calculará por el método de la línea recta, valuando al final de cada periodo económico la aplicación de las tasas consideradas para su reconocimiento. La amortización comenzará en cuanto el activo este en uso al que va destinado (NIC 38 párrafo 19).

INDEMNIZACIONES Y COSTO DE PENSIONES Y CESANTÍAS

“Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la asociación cooperativa proporcione a los empleados a cambio de su servicio”. NIC 19 párrafo 7. Las compensaciones que la Asociación Cooperativa realice a favor de los empleados según el tiempo de servicio se irán acumulando para cancelarse en caso de despido sin causa justificada, la acumulación será reconocida en los estados financieros, previo análisis requerido por la Norma Internacional de Contabilidad No. 37 “Provisiones, Activos contingentes y Pasivos Contingentes”, relacionados a la fiabilidad que se origine un gasto del periodo. La política de la Asociación Cooperativa será considerar las erogaciones de esta naturaleza como gasto del ejercicio en que se reconoce la obligación.

Los costos de pensiones corresponderán a un plan de beneficios por retiro de contribución definida, mediante el

cual la Asociación Cooperativa y los empleados efectuarán aportes a un fondo de pensiones administrado por instituciones especializadas y autorizadas por el Gobierno de El Salvador, la cual será responsable conforme a las leyes vigentes de efectuar los pagos de las pensiones y otros beneficios a los afiliados a ese sistema. Los empleados tendrán la responsabilidad de adherirse a una de estas entidades especializadas para la administración de fondos de pensiones.

"Cuando un empleado a prestado su servicio a la asociación cooperativa por un periodo especifico esta debe reconocer el importe sin descontar los beneficio a corto plazo como un pasivo y como un gasto del periodo dicho importe" NIC 19 párrafo 10

RECONOCIMIENTO DE PROVISIONES

La NIC 37 párrafo 10 menciona que "una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento". Mediante la base de lo devengado, la Asociación Cooperativa reconocerá las provisiones necesarias para los pagos a efectuar. Dichas provisiones se reconocerán en los pasivos correspondientes para su presentación en los estados financieros del periodo en que se originen.

Cada provisión deberá ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para lo cual fueron originalmente reconocidos.

Las provisiones se reconocerán cuando la cooperativa tenga una obligación presente ya sea legal o implícito como resultado de un suceso pasado, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación a pagar por la cooperativa (NIC 37 párrafo 14)

PORCIÓN CORRIENTE DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON VENCIMIENTO A CORTO PLAZO

La Asociación Cooperativa reconocerá al final de cada cierre contable la porción corriente de los préstamos bancarios a largo plazo con vencimiento a corto plazo, tomando como base los préstamos a largo plazo que se posean al final del periodo económico.

RESERVAS

Se crearán las cuentas que representan las reservas de capital con que cuenta la cooperativa creadas por exigencias legales, y las reservas estatutarias creadas por acuerdo de la Asamblea General de Asociados. Entre las principales reservas se encuentran:

RESERVA LEGAL

La reserva legal que se reconocerá será el porcentaje estipulado en el Código de Comercio (5%) vigente sobre la utilidad neta de cada ejercicio corriente, la cuál no podrá ser mayor del 20% del capital pagado por los asociados. Esta reserva servirá para cubrir las perdidas que se produzcan en algún ejercicio económico y responder a las obligaciones para con terceros.

RESERVA PARA EDUCACIÓN

Esta reserva estará compuesta por las cuotas mensuales de ingresos de los asociados y con el porcentaje de los excedentes obtenidos al cierre de los ejercicios económicos; el porcentaje de la reserva de educación será determinada por la Asamblea General de Asociados.

OTRAS RESERVAS

Para las otras reservas constituidas por la asamblea general de asociados estarán formadas por los aportes de los asociados y con los porcentajes anuales de incrementos establecidos por la asamblea. Entre estas reservas se pueden mencionar: Reservas para contingencias, para construcción de edificios, para estabilización laboral y para compra de inmuebles.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos serán reconocidos contablemente en el momento en que se formalicen, mediante el principio contable de lo devengado, y cuando se transfieren al asociados y cliente los riesgos o beneficios. Los anticipos recibidos de los asociados y clientes sobre cualquier compromiso adquirido serán reconocidos como parte de los pasivos corrientes y no corrientes en caso de compromisos a largo plazo

RECONOCIMIENTO CONTABLE DE INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS POR SEPARADO.

La Asociación Cooperativa reconocerá por separado en el estado de resultado todos aquellos registros por partidas de carácter extraordinaria que se hayan realizado durante el periodo contable y que no provengan de las operaciones corrientes propias de la asociación, según estipulaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los Estados Financieros serán preparados y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Los Estados Financieros se prepararán y se presentarán en forma mensual, el ejercicio contable se inicia con fecha

uno de enero y finaliza con fecha treinta y uno de diciembre de cada ejercicio contable.

Objetivos de los Estados Financieros:

El objetivo general de los Estados Financieros es, revelar información acerca de la situación financiera de la Asociación Cooperativa, a una fecha determinada y además, revelar los cambios ocurridos previos a dicha situación financiera.

DATOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y OTROS

La contabilidad se llevará en Libros empastados, foliados y en hojas separadas.

Los registros se llevarán en computadora y serán empastados al final del ejercicio.

Los libros y hojas que se llevarán debidamente legalizados son:

- Libro de Caja Diario Mayor en hojas separadas de computadora
- Libro de Estados Financieros en hojas separadas de computadora
- Libro de Actas para Asambleas General de Asociados.
- Libro de Registro de Asociados.
- Libro de Actas de Consejo de Administración.
- Libro de actas de Junta de Vigilancia

- Libro de acta de comité de educación
- Libro de compras
- Libro de ventas (Consumidores y Contribuyentes)

Todos estos libros deben ser legalizados por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

Los registros legalizados se llevaran de la siguiente forma:

Libro de Caja Diario Mayor, en este se asentará el movimiento elaborando una partida diariamente y otro por los movimientos de los bancos

Libro de Estados Financieros, en este se asentarán los estados financieros de cada ejercicio contable

Libro de Actas:

- Asamblea general de Asociados, en este se asentarán las actas por las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los Asociados.
- Del Consejo de Administración, en este se asentarán las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren el Consejo de Administración.
- Junta de Vigilancia, en este se asentarán las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren la junta de Vigilancia.
- Registro de Asociados, en este libro se registraran la información general de cada asociado así como las

aportaciones y capitalizaciones acordadas por la
asamblea general de asociados.

- Acta de Comité de Educación, se asentaran las actas por resultado de las reuniones detallando los acuerdos tomados.
- De IVA, estos libros se llevaran diariamente.

Registros Auxiliares:

Se llevarán auxiliares para todas las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Resultados deudores y acreedores, en Reportes procesados en sistema computarizado.

DOCUMENTOS FUNDAMENTALES, INGRESOS, EGRESOS Y DEMAS
NECESARIOS.

Justificantes de los Ingresos, Egresos y Diarios

Justificantes de los Ingresos:

Los Reportes diarios de las diferentes cajas, facturas y comprobantes de crédito fiscal por ventas y servicios de Contado, copias de los Recibos de Caja por abonos y/o anticipos de clientes, y todo lo que signifique un ingreso para la Cooperativa.

Justificante de Egresos:

Las remesas a los Bancos, facturas y comprobantes de créditos fiscales por compras al contado, facturas y comprobantes de crédito fiscal por Servicios cancelados en

efectivo y todo lo que signifique un egreso para Cooperativa.

Justificante de Diario:

Los Contratos a cargo y a favor de la Cooperativa, los reportes diarios de ventas y Servicios efectuados al crédito; copias de las Facturas y comprobantes de crédito fiscal por ventas y/o Servicios al Crédito; comprobantes de crédito fiscal por compras al crédito, notas de crédito y débito, emitidos por los Bancos y/o la cooperativa y que signifique efectuar una Provisión a cargo y/o favor de la cooperativa.

Encargado de autorizar los comprobantes de Ingresos, Egresos y Diario:

Para su respectivo asiento en los Registros los comprobantes de Ingreso serán autorizados por el Gerente de la cooperativa y el Contador; los Comprobantes de Egresos por el Gerente General y los Comprobantes de Diario por el Contador.

Se harán comprobantes para cada operación en forma computarizada, y en períodos diarios, para las operaciones de Ingresos, Egresos, Cheques Emitidos y operaciones de Diario.

Estructura de codificación

El presente Catálogo de Cuentas, está estructurado sobre bases reveladas en las Normas Internacionales Información Financieras, las cuales de acuerdo a lo publicado por El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública, ente regulador en materia contable, según la legislación nacional, entrarán en vigencia a partir del ejercicio económico del 2005, en armonía de lo anterior, en los Estados Financieros del ejercicio de 2002, se deberán incluir las notas explicativas que indiquen la diferencias existentes, entre la práctica de las normas contables actuales, con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Para el ejercicio financiero de 2005, se deberán incluir en los Estados Financieros, las notas explicativas pertinentes, que muestren de forma cuantitativa los efectos originados en las diferencias antes identificadas. El catálogo de Cuentas será utilizado por la Asociación Cooperativa, para toda operación que realice, utilizando el sistema numérico para su codificación, el cual estará integrado de la forma siguiente:

3.1.5 ESTRUCTURA DE LA CODIFICACIÓN

Según la filosofía contable, esta debe llevarse de acuerdo aun plan de cuenta previamente establecida, en el cual se

ha de designar un número a cada cuenta tomando de base un sistema de numeración.

NOMENCLATURA

Un dígito representa el rubro principal

Dos dígitos representan el rubro de agrupación

Tres dígitos representan la cuenta de mayor

Cinco dígitos representan la cuenta

Siete dígitos representan la sub-cuenta, etc.

Así:

1	Activo
11	Activo corriente
111	Efectivo y equivalentes de efectivo
11101	Caja
1110101	Caja chica

3.1.6 CATÁLOGO DE CUENTAS APLICADO PARA LAS DIFERENTES CLASES DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS

El presente catalogo esta diseñado para las diferentes clases de Asociaciones Cooperativas, especificando las cuentas aplicables al giro de cada cooperativa en estudio (Cooperativa de transporte, Cooperativa de Ahorro Crédito y Aprovechamiento y Cooperativa de Comercialización de Bienes.

Este grupo de cuentas es aplicable a las tres clases de cooperativas mencionadas anteriormente.

1	ACTIVO
11	ACTIVOS CORRIENTES
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
11101	CAJA
1110101	CAJA GENERAL
1110102	CAJA CHICA
11102	BANCOS
1110201	CUENTAS CORRIENTES
111020101	BANCO "A"
111020102	BANCO "B"
1110202	CUENTAS DE AHORRO
111020201	BANCO "A"
111020202	BANCO "B"
11103	EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
1110301	DEPOSITOS A PLAZO
111030101	DEPOSITOS A PLAZO A 30 DIAS
111030202	DEPOSITOS A PLAZO A 90 DIAS
112	INVERSIONES TEMPORALES
11201	DEPOSITOS A PLAZO
1120101	DEPOSITOS A PLAZO A 30 DIAS
1120102	DEPOSITOA A PLAZO A 90 DIAS
1120103	DEPOSITOS A PLAZO A 180 DIAS
1120104	DEPOSITOS A PLAZO A 360 DIAS

Las cuentas por cobrar para las cooperativas de Servicio de Transporte, y las de comercialización de bienes su codificación pueden ser de la siguiente manera.

113	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
11301	CLIENTES
1130101	CLIENTE X
11302	DOCUMENTOS POR COBRAR
11303	CUENTAS POR COBRAR
11304	ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES (CR)
11305	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS
1130451	EMPLEADO X
11306	DEUDORES VARIOS
11307	ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS
11308	PRESTAMOS POR COBRAR ASOCIADOS
11309	ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES NO COMERCIALES (CR)

Para las Cooperativas dedicadas al Ahorro, Crédito y Aprovisionamiento las Cuentas Por Cobrar y otras

relacionadas se pueden clasificar de acuerdo al destino del
Crédito, según la siguiente clasificación

113	CUENTAS POR COBRAR
11301	PRESTAMOS POR COBRAR
1130101	PRESTAMOS POR VENCER
113010101	DE COMERCIO
113010102	DE CONSUMO
113010103	DE VIVIENDA
113010104	DE PRODUCCION
113010105	DE EMERGENCIA
113010106	HIPOTECARIOS
113010107	PERSONALES
113010108	OTROS FINES
1130102	PRESTAMOS VENCIDOS
113010201	DE COMERCIO
113010202	DE CONSUMO
113010203	DE VIVIENDA
113010204	DE PRODUCCION
113010205	DE EMERGENCIA
113010206	HIPOTECARIOS
113010207	PERSONALES
113010208	OTROS FINES
1130103	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES PRESTAMOS (CR)
1130104	INTERESES POR COBRAR SOBRE PRESTAMOS
113010401	DE COMERCIO
113010402	DE CONSUMO
113010403	DE VIVIENDA
113010404	DE PRODUCCION
113010405	DE EMERGENCIA
113010406	HIPOTECARIOS
113010407	PERSONALES
113010408	OTROS FINES
11302	CLIENTES MOROSOS
1130201	A 30 DIAS O MENOS
1130202	DE 31 A 90 DIAS
1130203	DE 91 A 180 DIAS
1130204	DE 181 A 360
1130205	A MAS DE 360 DIAS
11303	INTERESES POR COBRAR A CLIENTES
1130301	
11304	ESTIMACIÓN PARA CTAS INCOBRABLES CLIENTES (CR)
11305	DEPÓSITOS EN OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO
1130501	A LA VISTA
1130502	DE AHORRO
1130503	A PLAZO
1130504	REMESAS EN TRANSITO
1130505	INTERESES Y OTROS POR COBRAR
11306	ADQUISICIÓN TEMPORAL DE DOCUMENTOS
1130601	A 3 MESES PLAZO
1130602	A 6 MESES PLAZO
1130603	HASTA UN AÑO PLAZO
11307	DOCUMENTOS VENCIDOS
11308	PROVISIÓN POR PERDIDA EN LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS
11309	BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS
1130901	BIENES INMUEBLES
1130902	BIENES MUEBLES

1130903 TÍTULOS VALORES
11310 PROVISIÓN EN PERDIDA DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO O
ADJUDICADOS

Las Cuentas para la codificación del IVA y gastos pagados por anticipado son comunes entre las tres clases de Cooperativas, por lo cual se clasifican de la manera siguiente:

114 CREDITO FISCAL (IVA)
11401 IVA POR COMPRAS LOCALES
11402 IVA POR IMPORTACIONES
11403 IVA POR APLICAR
115 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
11501 GASTOS DE ORGANIZACION
11502 PAPELERIA Y UTILES
11503 PRIMAS DE SEGUROS
1150301
11504 INTERESES Y COMISIONES ANTICIPADAS
11505 OTROS PAGOS ANTICIPADOS
1150501
11506 DEPOSITOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO
11507 OTROS PAGOS ANTICIPADOS

En relación a las existencias, las siguientes cuentas serán aplicables a las Asociaciones Cooperativas dedicadas al transporte colectivo de pasajeros, que son exclusivas para el mantenimiento de las unidades, por lo cual no son generadores de ingresos por parte de la Cooperativa.

116 EXISTENCIAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11601 LLANTAS NUEVAS
11602 LLANTAS USADAS
11603 COMBUSTIBLE
11604 ACEITES Y LUBRICANTES
11605 REPUESTOS PARA MOTORES
11606 REPUESTOS PARA CHASIS
11607 OTROS

El inventario para las cooperativas dedicadas a la comercialización de bienes sus inventarios para el control de la mercadería para la venta puede clasificarse así:

116	EXISTENCIAS
11601	EXISTENCIAS DE MERCADERIA
1160101	PRODUCTO A
1160102	PRODUCTO B
1160103	PRODUCTO C
11602	EXISTENCIAS EN TRANSITO
11603	ESTIMACION PARA OBSOLESCENCIA DE EXISTENCIAS (CR)

Las cuentas de la Propiedad, Planta y Equipo a utilizar para las tres clases de Cooperativas serán las siguientes:

12	ACTIVOS NO CORRIENTES
121	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
12101	BIENES INMUEBLES
1210101	TERRENOS
1210102	EDIFICIOS
1210103	MEJORAS A EDIFICIOS
1210104	INSTALACIONES
1210105	MEJORAS EN INSTALACIONES
12102	BIENES MUEBLES
1210201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1210202	EQUIPO DE TRANSPORTE
1210203	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1210204	HERRAMIENTAS Y EQUIPO PEQUEÑO
1210205	OTRO EQUIPO
1210206	MEJORAS A BIENES OBTENIDOS ARRENDAMIENTO
122	REVALUACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
12201	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES
1220101	REVALUACION DE TERRENOS
1220102	REVALUACION DE EDIFICIOS
1220103	REVALUACION DE INSTALACIONES
12202	REVALUACION DE BIENES MUEBLES
1220201	REVALUACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1220202	REVALUACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1220203	REVALUACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
1220204	REVALUACION DE HERRAMINTAS Y EQUIPO PEQUEÑO
1220205	REVALUACIONES DE OTRO EQUIPO
123	DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CR)
12301	DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES
1230101	EDIFICIOS
1230102	INSTALACIONES
12302	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES
1230201	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1230202	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1230203	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
1230205	DEPRECIACION HERRAMIENTAS Y EQUIPO PEQUEÑO
124	DEPRECIACION DE REVALUOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CR)
12401	DEPRECIACION DE REVALUO DE BIENES INMUEBLES

1240101	DEPRECIACION DE REVALUO DE EDIFICIOS
1240102	DEPRECIACION DE REVALUO INSTALACIONES
12402	DEPRECIACION DE REVALUO BIENES MUEBLES
1240201	DEPRECIACION DE REVALUO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
1240202	DEPRECIACION DE REVALUO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1240203	DEPRECIACIÓN DE REVALUO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
1240204	DEPRECIACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PEQUEÑO
1240205	DEPRECIACION DE OTRO EQUIPO
125	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
12501	APORTACIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS
12502	ASOCIACIONES Y PARTES RELACIONADAS A LARGO PLAZO
1250201	APORTACIONES Y DIRECTORES
125020101	
1250202	PRESTAMOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO
125020201	
12503	ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO (CR)
126	INVERSIONES PERMANENTES
12601	INVERSIONES MANTENIDAS A SU VENCIMIENTO
1260101	ASOCIACIONES COOPERATIVAS
127	ACTIVOS INTANGIBLES
12701	PROGRAMAS Y SISTEMAS DE SOFTWARE
1270101	SISTEMAS DE SOFTWARE
12702	LICENCIAS Y CONCESIONES
12703	PATENTES Y MARCAS
12704	FRANQUICIAS
12705	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)
128	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO
12801	DEPOSITOS EN GARANTIA
12802	ARRENDAMIENTO OPERATIVO
12803	PEDIDOS EN TRANSITO
1280301	MATERIA PRIMA EN TRANSITO
1280302	MAQUINARIA Y EQUIPO EN TRANSITO
1280303	EQUIPO DE TRANSPORTE EN TRANSITO
1280304	OTRO EQUIPO EN TRANSITO

Los pasivos corrientes y no corrientes para las Asociaciones dedicadas al transporte colectivo de pasajeros y comercialización de bienes serán las siguientes:

2	PASIVOS
21	PASIVO CORRIENTE
211	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS A CORTO PLAZO
21101	SOBREGIROS BANCARIOS
2110101	BANCO "A"
2110102	BANCO "B"
21102	PRESTAMOS BANCARIOS
2110201	BANCO "A"
2110202	BANCO "B"

21103	DEPOSITO DE AHORRO DE ASOCIADOS
2110301	CORRIENTES
2110302	FIJOS
212	PORCION CORRIENTE DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON VENCIMIENTO A CORTO PLAZO
21201	BANCO "A"
21202	BANCO "B"
213	CUENTAS POR PAGAR
21301	PROVEEDORES LOCALES
2130101	
21302	PROVEEDORES DEL EXTERIOR
2130201	
21304	DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES
2130401	CARTAS DE CREDITO
2130402	LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES
214	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
21401	ACREEDORES VARIOS
2140101	
21402	RETENCIONES POR PAGAR DE EMPLEADOS
2140201	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2140202	SEGURO SOCIAL
2140203	AFP
2140204	RETENCIONES F.S.V.
2140205	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
21403	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TERCEROS
2140301	RETENCIONES LEGALES
21404	APORTACIONES POR PAGAR
21405	INTERESES POR PAGAR
2140501	BANCO "A"
2140502	BANCO "B"
21406	IMPUESTOS POR PAGAR
2140601	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
21407	PRESTAMOS DE ASOCIADOS
2140701	
215	DEBITO FISCAL (IVA)
21501	IVA POR PAGAR
22	PASIVO NO CORRIENTE
221	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO
22101	BANCO "A"
22102	BANCO "B"
223	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO
22301	OTROS PASIVOS DIFERIDOS POR OBLIGACIONES FUTURAS
22	PASIVO NO CORRIENTE
221	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO
22101	BANCO "A"
22102	BANCO "B"
222	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO
22201	OTROS PASIVOS DIFERIDOS POR OBLIGACIONES FUTURAS

Los pasivos para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro, Crédito y Aprovisionamiento se clasificaran de la siguiente manera:

2	PASIVOS
21	PASIVO CORRIENTE
211	DEPOSITOS PERCIBIDOS DE ASOCIADOS
21101	DEPOSITOS PERCIBIDOS
2110101	DE COMERCIO
2110102	DE CONSUMO
2110103	DE VIVIENDA
2110104	DE PRODUCCION
2110105	DE EMERGENCIA
2110106	HIPOTECARIOS
2110107	PERSONALES
2110108	OTROS FINES
21102	DEPOSITOS A PLAZO
2110201	A 30 DIAS PLAZO
2110202	A 60 DIAS PLAZO
2110203	A 90 DIAS PLAZO
2110204	A 120 DIAS PLAZO
2110205	A 180 DIAS PLAZO
2110206	MAYORES A180 DIAS PLAZO
21103	PRESTAMOS POR PAGAR
2110301	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
211030101	DE COMERCIO
211030102	DE CONSUMO
211030103	DE VIVIENDA
211030104	DE PRODUCCION
211030105	DE EMERGENCIA
211030106	HIPOTECARIOS
211030107	PERSONALES
211030108	OTROS FINES
2110302	OTRAS INSITUCIONES
21104	INTERESES POR PAGAR SOBRE PRESTAMOS
2110401	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
211040101	DE COMERCIO
211040102	DE CONSUMO
211040103	DE VIVIENDA
211040104	DE PRODUCCION
211040105	DE EMERGENCIA
211040106	HIPOTECARIOS
211040107	PERSONALES
211040108	OTROS FINES
21105	INTERESES POR PAGAR SOBRE DEPOSITOS A PLAZO
2110501	DE AHORRO CORRIENTE
2110502	DE AHORRO SIMULTANEO
2110503	DE AHORRO PROGRAMADO
2110504	DEPOSTOS A PLAZO
21106	DEPOSITOS EN GARANTIA
21107	OBLIGACIONES A LA VISTA
2110701	CHEQUES DE CAJA O GERENCIA
2110702	COBROS POR CUENTAS AJENAS

2110703	TRANSFERENCIAS DE FONDOS
212	CUENTAS POR PAGAR
21201	PROVEEDORES LOCALES
2120101	
21202	PROVEEDORES DEL EXTERIOR
2120201	
21203	DOCUMENTOS POR PAGAR
2120301	CARTAS DE CREDITO
2120302	LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES
213	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
21301	ACREEDORES VARIOS
2130101	
21302	RETENCIONES POR PAGAR DE EMPLEADOS
2130201	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2130202	SEGURO SOCIAL
2130203	AFP
2130204	RETENCIONES F.S.V.
2130205	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
21303	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TERCEROS
2130301	RETENCIONES LEGALES
21304	APORTACIONES POR PAGAR
2130401	SOCIO A
2130402	SOCIO B
21305	PRESTAMOS DE ASOCIADOS
2130501	
214	DEBITO FISCAL (IVA)
21401	IVA POR PAGAR
22	PASIVO NO CORRIENTE
221	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO
22101	PRESTAMOS A BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
2210101	DE COMERCIO
2210102	DE CONSUMO
2210103	DE VIVIENDA
2210104	DE PRODUCCION
2210105	DE EMERGENCIA
2210106	HIPOTECARIOS
2210107	PERSONALES
2210108	OTROS FINES
22102	DEPOSITOS A PLAZO MAYORES DE 360 DIAS
22103	OTRAS INSTITUCIONES
222	OBLIGACIONES POR BENEFICIO DE RETIRO Y CESANTÍAS
22201	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES
22202	INDEMNIZACIONES
223	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO
22301	LITIGIOS PENDIENTES
22	PASIVO NO CORRIENTE
221	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO
22101	PRESTAMOS A BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
2210101	DE COMERCIO
2210102	DE CONSUMO
2210103	DE VIVIENDA
2210104	DE PRODUCCION
2210105	DE EMERGENCIA
2210106	HIPOTECARIOS

2210107	PERSONALES
2210108	OTROS FINES
22102	DEPOSITOS A PLAZO MAYORES DE 360 DIAS
22103	OTRAS INSTITUCIONES
222	OBLIGACIONES POR BENEFICIO DE RETIRO Y CESANTÍAS
22201	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES
22202	INDEMNIZACIONES
223	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO
22301	LITIGIOS PENDIENTES

Las cuentas de Patrimonio para las tres clases de Asociaciones Cooperativas se codificaran de la misma manera, ya que estas cuentas son las mismas:

3	PATRIMONIO
31	CAPITAL CONTABLE
311	CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO
31101	APORTACIONES SUSCRITAS
31102	APORTACIONES PAGADAS
312	RESERVAS
31201	RESERVA LEGAL
31202	RESERVA PARA EDUCACION
31203	RESERVA SOCIAL
31204	RESERVA PARA CONTINGENCIAS
31205	RESERVAS PARA ESTABILIZACION DE CAPITAL
313	EXCEDENTES
31301	EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
31302	EXCEDENTES DEL PRESENTE EJERCICIO
314	DEFICIT
31401	DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES
31402	DEFICIT DEL PRESENTE EJERCICIO
315	SUPERAVIT
31501	SUPERAVIT POR REVALUACION DE BIENES INMUEBLES
3150101	TERRENOS
3150102	EDIFICIOS
31502	SUPERAVIT POR REVALUACION DE BIENES MUEBLES
3150201	MAQUINARIA
3150202	EQUIPO DE TRANSPORTE
3150203	MOBILIARIO Y EQUIPO
3150204	VEHICULOS
316	DONACIONES
31601	DONACIONES DE COOPERATIVAS
31602	OTRAS DONACIONES

Las Cooperativas de Servicio de Transporte y de Ahorro y Crédito, codificarán sus costos como siguen:

4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
41	COSTOS Y GASTOS DE OPERACION
411	COSTOS DEL SERVICIO
41101	SUELDOS Y SALARIOS
41102	AGUINALDOS
41103	VACACIONES
41104	PRESTACIONES AL PERSONAL
41105	CUOTA AFP'S Y SEGURO SOCIAL
41106	REGALIAS
41107	INDEMNIZACIONES
41108	HONORARIOS PROFESIONALES
41109	SERVICIOS TECNICOS
41110	PRIMAS DE SEGURO
41111	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
41112	MTTO. EQUIPO DE OFICINA
41113	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE
41114	MTTO DE VEHICULO DE SERVICIO
41115	MTTO. DE INSTALACIONES
41116	MTTO. DE EXTINGUIDORES
41117	DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA
41118	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE
41119	DEPRECIACION DE VEHICULO DE SERVICIO
41120	DEPRECIACION DE EDIFICACIONES
41121	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
41122	FLETES, TRANSPORTE Y SEGURO
41123	IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES
41124	GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION
41125	PAPELERIA Y UTILES
41126	GASTOS DE EXPORTACION
41127	MATERIAL DE EMPAQUE
41128	COMUNICACIONES
41129	CUENTAS INCOBRABLES
41130	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
41131	DONACIONES
41132	PROMOCIONES Y VIÑETAS
41133	ATENCIONES A CLIENTES
41134	ENERGIA ELETRICA
41135	AGUA
41136	GASTOS DE IMPORTACION
41137	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO
41138	SERVICIOS BANCARIOS
41139	SUMINISTROS DE ASEO
41140	SEGURIDAD Y VIGILANCIA
41141	PERDIDAS POR OBSOLESCENCIA Y FALTANTES DE EXISTENCIAS

Los costos para las Cooperativas de Comercialización de bienes se codificarán de la siguiente manera:

4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
41	COSTOS Y GASTOS DE OPERACION

411	COSTO DE LO VENDIDO
41101	PRODUCTO A
41102	PRODUCTO B
41103	PRODUCTO C

Los demás gastos que se presentan a continuación serán aplicables a las tres clases de Asociaciones Cooperativas las cuales serán:

412	GASTOS DE VENTA
41201	SUELDOS Y SALARIOS
41202	AGUINALDOS
41203	VACACIONES
41204	PRESTACIONES AL PERSONAL
41205	SEGURO SOCIAL - SALUD
41206	REGALIAS
41207	INDEMNIZACIONES
41208	HONORARIOS PROFESIONALES
41209	SERVICIOS TECNICOS
41210	COMISIONES SOBRE VENTAS
41211	COMISIONES SOBRE COBROS
41212	PRIMAS DE SEGURO
41213	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
41214	MATTO. EQUIPO DE OFICINA
41215	MATTO. EQUIPO DE TRANSPORTE
41216	MATTO. DE INSTALACIONES
41217	MATTO. DE EXTINGUIDORES
41218	DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA
41219	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE
41220	DEPRECIACION DE EDIFICACIONES
41221	DEPRECIACION ARRENDAMINETS FINANCIEROS
41222	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
41223	FLETES, TRANSPORTE Y SEGURO
41224	IMPUESTO SOBRE VENTAS
41225	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES
41226	CONTRIBUCIONES FISCALES
41227	OTRAS CONTRIBUCIONES
41228	GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION
41229	PAPELERIA Y UTILES
41230	GASTOS DE EXPORTACION
41231	MATERIAL DE EMPAQUE
41232	COMUNICACIONES
41233	CUENTAS INCOBRABLES
41234	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
41235	DONACIONES
41236	PROMOCIONES Y VIÑETAS
41237	ATENCIONES A CLIENTES
41238	PRODUCCION DE MUESTRAS
41239	SUSCRICIONES Y ANUNCIOS
41240	ENERGIA ELETRICA
41241	AGUA
41242	GASTOS DE IMPORTACION

41243 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO
41244 SERVICIOS BANCARIOS
41245 HONORARIOS PROFESIONALES
41246 IMPUESTO IVA/REGALIAS
41247 SUMINISTROS DE ASEO
41248 CUOTA AFP´S
41249 SEGURO SOCIAL
41250 SEGURIDAD Y VIGILANCIA
41251 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS
41252 PERDIDAS POR OBSOLESCENCIA Y FALTANTES DE INVENTARIO
41253

413 GASTOS DE ADMINISTRACION

41301 SUELDOS Y SALARIOS
41302 AGUINALDOS
41303 VACACIONES
41304 PRESTACIONES AL PERSONAL
41305 DIETAS Y HONORARIOS A DIRECTORES
41306 SEGURO SOCIAL - SALUD
41308 INDEMNIZACIONES
41309 HONORARIOS PROFESIONALES
41310 SERVICIOS TECNICOS
41311 PRIMAS DE SEGURO
41312 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
41313 MATTO. EQUIPO DE OFICINA
41314 MATTO. EQUIPO DE TRANSPORTE
41315 MATTO. DE INSTALACIONES
41316 MATTO. DE EXTINGUIDORES
41317 MATTO. DE INSTALACIONES
41318 DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA
41319 DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE
41320 DEPRECIACION DE EDIFICACIONES
41321 DEPRECIACION DE INSTALACIONES
41322 DEPRECIACION OTROS EQUIPOS
41323 DEPRECIACION ARRENDAMIENTO FINANCIERO
41324 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
41325 FLETES, TRANSPORTE Y SEGURO
41326 CONTRIBUCIONES MUNICIPALES
41327 CONTRIBUCIONES FISCALES
41328 OTRAS CONTRIBUCIONES
41329 GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION
41330 PAPELERIA Y UTILES
41331 MATERIAL DE EMPAQUE
41332 COMUNICACIONES
41333 GASTOS NO DEDUCIBLES
41334 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
41335 CUOTAS SOCIALES Y DONACIONES
41336 SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS
41337 ENERGIA ELETRICA
41338 AGUA
41339 SUMINISTRO DE ASEO
41340 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO
41341 SERVICIOS BANCARIOS
41342 SUMINISTROS DE ASEO
41343 CUOTA AFP´S
41344 SEGURO SOCIAL
41345 SEGURIDAD Y VIGILANCIA
41346 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS
41347 PERDIDA POR OBSOLESCENCIA Y FALTANTES DE INVENTARIO

414	GASTOS FINANCIEROS
41401	INTERESES BANCARIOS
41402	COMISIONES BANCARIAS
41403	GASTOS NO DEDUCIBLES
41404	OTROS GASTOS FINANCIEROS
42	GASTOS NO OPERACIONALES
423	GASTOS EXTRAORDINARIOS
42301	PERDIDAS EN VENTA O RETIROS DE PROPIEDAD PLANTAS Y EQUIPO
42302	GASTOS POR DETERIORO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
42303	GASTOS POR PERDIDA DE INVERSIONES
42304	GASTOS POR SINIESTROS FORTUITOS
42305	PERDIDA DE VALOR DE LA MONEDA EN EL TIEMPO
42306	GASTOS NO RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
424	GASTOS POR OPERACIONES EN DISCONTINUACION
42401	LINEA DE PRODUCCION DISCONTINUADA

La codificación de los ingresos para cada clase de Asociación Cooperativa se hará de acuerdo al giro principal de su actividad.

Codificación de ingresos para Asociaciones Cooperativas dedicadas al transporte público de pasajeros

5	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
51	INGRESOS Y PRODUCTOS DE OPERACIÓN
511	INGRESOS POR SERVICIO
51101	SERVICIO DE TRANSPORTE
510101	VENTAS DE TICKETS
510102	ALQUILER DE BUSES
52	OTROS INGRESOS
521	INGRESOS POR INTERESES
52101	INTERESES POR CUENTAS DE AHORRO
52102	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO
522	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
52201	INGRESOS POR VENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
52202	INGRESOS POR SINIESTROS
52203	INGRESOS POR LITIGIOS GANADOS
52204	INGRESOS POR VENTA DE BIENES REVALUADOS
52205	INGRESOS NO RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Codificación de cuentas para Asociaciones Cooperativas
dedicadas al Ahorro, crédito y Aprovisionamiento serán las
siguientes

5	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
51	INGRESOS DE OPERACIÓN
511	INTERESES CORRIENTES
51101	INTERESES SOBRE PRESTAMOS
5110101	DE COMERCIO
5110102	DE CONSUMO
5110103	DE VIVIENDA
5110104	DE PRODUCCION
5110105	DE EMERGENCIA
5110106	HIPOTECARIOS
5110107	PERSONALES
5110108	OTROS FINES
51102	INTERESES SOBRE AHORROS
5110201	DE COMERCIO
5110202	DE CONSUMO
5110203	DE VIVIENDA
5110204	DE PRODUCCION
5110205	DE EMERGENCIA
5110206	HIPOTECARIOS
5110207	PERSONALES
5110208	OTROS FINES
51103	INTERESES SOBRE DEPOSITOS A PLAZO
5110301	A 30 DIAS PLAZO
5110302	A 60 DIAS PLAZO
5110303	A 90 DIAS PLAZO
5110304	A 120 DIAS PLAZO
5110305	A 180 DIAS PLAZO
5110306	MAYORES A180 DIAS PLAZO
51104	COMOSIONES SOBRE INVERSIONES
5110401	INTERESES MORATORIOS
512	OTROS PRODUCTOS DE OPERACIÓN
51201	TRAMITACIONES
51202	PAPELERIA
51203	MANEJO DE CREDITO
51204	SERVICIO DE MINEOGRAFO
51205	COMISION POR CAMBIO DE CHEQUES
51206	ALQUILERES
51207	SEGUROS
51208	CUOTAS DE INGRESO
51209	SOBRANTES
51210	UTILIDAD POR VENTA EN CONSIGNACION
51211	ELABORACION DE DOCUMENTOS
51212	LIQUIDACION DE CUENTAS BANCARIAS
51213	OTROS PRODUCTOS
513	OTRO INGRESOS DE OPERACION
51301	UTILIDAD DE VENTA DE ACTIVO FIJO
51302	DIVIDENDOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
51303	DIVIDENDO DE OTRAS ENTIDADES

Codificación de cuentas para Asociaciones Cooperativas dedicadas a la comercialización de bienes se presentan a continuación:

5	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
51	INGRESOS Y PRODUCTOS DE OPERACIÓN
511	INGRESOS POR VENTAS
51101	PRODUCTO "A"
51102	PRODUCTO "B"
51103	PRODUCTO "C"
512	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
51201	INGRESOS POR VENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
51202	INGRESOS POR SINIESTROS
51203	INGRESOS POR LITIGIOS GANADOS
51204	INGRESOS POR VENTA DE BIENES REVALUADOS
51205	INGRESOS NO RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
513	INGRESOS POR OPERACIONES EN DISCONTINUACION
51301	LINEA DE PRODUCCION DISCONTINUADA

Este tipo de cuentas se utilizan en cualquier clase de Asociación Cooperativa y se pueden clasificar de la siguiente manera:

6	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS
61	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS
611	PERDIDAS Y GANANCIAS
61101	PERDIDAS Y GANANCIAS
7	CUENTAS DE ORDEN
711	CUENTAS DE ORDEN
71101	CREDITOS POR UTILIZAR
71102	CONTRATOS PENDIENTES
71103	FIANZAS Y AVALES
8	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRARIO
811	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRARIO
81101	CREDITOS POR UTILIZAR POR EL CONTRARIO
81102	CONTRATOS PENDIENTES POR CONTRA
81103	FIANZAS Y AVALES POR EL CONTRARIO

3.1.7 MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS

Definiciones de manual de aplicación de cuentas

- Es el documento técnico que explica en forma detallada y lógica el uso de las cuentas en el proceso contable, determinando su estructura de cargo, abono y saldo.
- Es un libro por separado, utilizado frecuentemente como herramienta de consulta en el ciclo contable, debido a que describe en forma detallada lo que se debe de registrar en cada una de ellas, así como lo que representa su saldo. Convirtiéndose como acompañante del catálogo de cuentas para formar el plan de cuentas.

Objetivos de manual de aplicación de cuentas

- Servir como instructivo para la mejor aplicación e interpretación de la cuenta, o sea, cómo se va a cargar, abonar y liquidar.
- Facilitar el procesamiento de las operaciones contables.
- Servir como material de apoyo entre los contadores para unificar teoría cuando se deseen ubicar cuentas o hechos contables.
- Proporcionar lineamientos adecuados de aplicación de las cuentas del catálogo de cuentas,

Finalidad del manual de aplicación de cuentas

- Identificar claramente el contenido de cada cuenta,

para efectos de control y análisis.

- Resolver las dudas de los usuarios: Contador, asistente, auditor y otros interesados en cuanto a la aplicación de determinada cuenta.
- Ilustrar el funcionamiento de las cuentas.
- Constituirse en una norma escrita de carácter permanente que limite contratiempos en el registro de los distintos eventos económicos realizados por la empresa.

1. ACTIVO

11. ACTIVO CORRIENTE

División del activo que agrupa todos los bienes, recursos y derechos que la compañía posee y que por su naturaleza le sean más líquidos en un periodo corriente.

111. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Por su naturaleza la cuenta está constituida por el total de moneda fiduciaria o sus equivalentes disponibles para las operaciones ordinarias de operación de la Cooperativa, tales como, caja general, caja chica, depósitos en cuentas de ahorro, depósitos en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo en instituciones financieras e inversiones en bolsa de valores siempre que pueda disponerse de ellos en

forma inmediata, así como también la existencia de moneda extranjera y giros bancarios.

El dinero en efectivo y los cheques recibidos deberán ser depositados tal como se reciben, a más tardar el día siguiente o tan frecuente como las condiciones lo permitan, esto por el nivel de riesgo que el efectivo representa.

Todos los pagos deberán hacerse por medio de cheques emitidos por la Asociación. Dichos pagos deben estar respaldados por justificativos previamente autorizados por funcionarios responsables. Para atender gastos menores se deben establecer fondos fijos de caja chica.

Como un procedimiento de control interno los saldos de efectivo deben confirmarse mediante arqueos sorpresivos efectuados por funcionarios responsables. Los saldos en depósitos bancarios tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro deben conciliarse mensualmente.

a. Se carga:

Con los valores recibidos en efectivo como producto de las ventas y servicios que se realicen tanto nacionales como extranjeras.

Con las remesas y notas de abono aplicadas por el banco.

Con el valor de los depósitos de ahorro, y con el valor de los intereses ganados.

Con el valor de los fondos fijos de caja chica establecido para atender gastos menores.

Se abona:

Con las salidas de efectivo que realice la Asociación Cooperativa en concepto de todo tipo de pagos.

Con el valor de los cheques emitidos y las notas de cargo aplicadas por los bancos.

Con los valores de los certificados vencidos, cuyos plazos no fueron renovados, y con los retiros de ahorro.

c. Saldo: Su saldo siempre será deudor y representa el valor de los fondos disponibles de la asociación.

112. INVERSIONES TEMPORALES

Representa el efectivo a plazo fijo depositado entre 30 días y menos de 180 días en las instituciones bancarias, bonos entre 90 días y 360 días, y las inversiones en valores negociables como las acciones que se compren para ser vendidas entre 90 días y 360 días.

Se carga:

Con los depósitos a plazo fijo en las instituciones financieras

Por la compra bonos o de acciones comunes en las compañías relacionadas.

Se abona:

Con el valor del depósito a plazo fijo, por haberse terminado el plazo del mismo

Con el valor de la venta de los bonos o acciones en valores negociables

113. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (PAR ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y COOPERATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN)

Cantidades con o sin garantía que le representan derechos exigibles derivados de las principales operaciones efectuadas por la cooperativa, provenientes de ventas de mercadería y/o prestación de servicio

Se carga:

Con el valor de las ventas o servicios concedidos al crédito, según clasificación en el catálogo de cuentas.

b. Se abona:

Con los pagos parciales o abonos de clientes y de las cancelaciones que se reciban.

Saldo:

Su saldo siempre será deudor, y representa el valor de los créditos pendientes de cancelación por los clientes a una fecha determinada.

113. CUENTAS POR COBRAR (PARA COOPERATIVAS DE AHORRO CREDITO Y APROVISIONAMIENTO)

Esta cuenta representa el monto de los derechos que tiene la empresa sobre terceros, por los créditos concedidos a clientes y otros deudores como resultado de las operaciones realizadas por la Cooperativa y cuya recuperación se hará con posterioridad a la operación que genere el saldo.

a. Se carga:

Con el importe de los créditos y préstamos concedidos.

b. Se abona:

Con el valor de los abones o cancelaciones efectuadas por los clientes y otros deudores a las cuentas respectivas.

c. Saldo: Su saldo siempre será deudor, y representa el valor de los créditos pendientes de cancelación por los clientes a una fecha determinada.

114. CRÉDITO FISCAL (IVA)

Registra el valor del IVA por los pagos efectuados en las compras de bienes mueble, servicios y gastos necesarios para las operaciones de la cooperativa.

a Se carga:

Con valor del impuesto de transferencia de bienes muebles, servicios y gastos de operación pagados por la cooperativa.

b. Se abona:

Con su transferencia del total acumulado durante el mes, con cargo a la cuenta IVA debito fiscal.

115. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa todos los pagos anticipados realizados por la cooperativa ya sea por compras de bienes y servicios y que le permitan la exigencia de compromisos a su favor con terceros.

a. Se carga:

Con el valor de los pagos anticipados a cuenta de bienes y servicios adquiridos.

b. Se abona:

Con el valor de los consumos y usos de los mismos bienes y servicios.

c. Saldo: Deudor

116. EXISTENCIAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS (PARA ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE PASAJEROS)

Representan los bienes tangibles que se tienen disponibles como repuestos y accesorios comprados para el mantenimiento de los vehículos que brindan el servicio.

Se carga:

Con el valor de las compras locales o del exterior en concepto de materiales y auxiliares, así como materiales

de empaque, repuestos y accesorios y otros materiales de mantenimiento.

Con el valor de los gastos de compra que originen las adquisiciones de materiales o suministros.

b. Se abona:

Con el valor de las requisiciones de materiales y auxiliares, repuestos y accesorios.

Por las devoluciones de materiales a los proveedores.

Con el valor de la mercadería defectuosa identificada.

Saldo: Deudor

12 ACTIVOS NO CORRIENTES

Representa los bienes, recursos y derechos menos líquidos para la cooperativa.

121. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representa los bienes inmuebles y muebles propiedad de la cooperativa los que deben registrarse con base el costo de adquisición o construcción. El costo de adquisición comprende el precio de compra y todos los gastos necesarios para tener los bienes en el lugar y en condiciones que permitan su funcionamiento, tales como honorarios profesionales a abogados, gastos de importación, fletes, seguros y gastos de instalación.

La depreciación de los bienes inmuebles y muebles se determinara en base al siguiente criterio:

- Los terrenos no están sujetos a depreciación por no ser bienes que se consuman y tengan que reponerse.

Debe calcularse sobre el costo de adquisición o construcción, menos su valor de desecho estimado.

Debe aplicarse sobre bases y métodos consistentes, para el caso la depreciación se estimará utilizando el método de línea recta.

Debe calcularse a partir de la fecha en que comience a utilizarse el bien.

Para efectos de control interno de los bienes que integran el rubro de la propiedad, planta y equipo se llevará un registro auxiliar de depreciación que muestre: código de identificación del bien, localización del bien, descripción del bien, fecha de adquisición, valor residual, valor a depreciar, vida útil o porcentaje de depreciación, depreciación mensual o anual, total de depreciación, valor en libro, valor de revalúo, fecha de revaluación, depreciación por revalúo y cualquier otro dato necesario para la identificación del bien.

12101. BIENES INMUEBLES

Representa los bienes inmuebles destinados para el uso de la cooperativa.

Se carga:

Con el costo de adquisición o construcción de los bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rústicos, ampliaciones y mejoras.

Se abona:

Con la venta o traspaso de los bienes inmuebles o cuando dejan de pertenecer a la cooperativa por cualquier causa o cuando se hayan deteriorado.

Saldo: Deudor y representa el valor invertido en bienes inmuebles propiedad de la Asociación.

12102. BIENES MUEBLES

Representa los bienes muebles destinados para el uso de la Cooperativa.

Se carga:

Con el costo de adquisición de bienes muebles para la oficina y los vehículos adquiridos para uso normal de las operaciones de la cooperativa.

Se abona:

Con la venta o traspaso de los bienes muebles o cuando dejan de pertenecer a la cooperativa por cualquier causa.

c. Saldo: Deudor y representa el valor invertido en bienes muebles propiedad de la cooperativa.

122. REVALUACIONES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representan el monto de las revaluos efectuados a los bienes propiedad de la cooperativa, que son susceptibles de ser revaluados.

a. Se carga:

Con el valor de los revaluos acordados por el Consejo de Administración con apego a las disposiciones legales.

b. Se abona:

Con el valor de la venta de los bienes revaluados.

Cuando se dan de baja a los bienes revaluados por inservibles o por cualquier causa.

c. Saldo: Deudor.

123. DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

(CR)

Representa la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, por el desgaste que sufren los activos fijos por el uso o por el transcurso del tiempo. La depreciación se aplicará considerando la vida útil de los bienes. El método de depreciación que se aplicará será el de línea recta.

a. Se carga:

Con el valor acumulado en concepto de depreciación por cada uno de los bienes de la propiedad planta y equipo, cuando estos se vendan o se den de baja.

b. Se abona:

Con el monto de las provisiones mensuales, calculadas con base a los porcentajes estimados de acuerdo al uso de los activos.

c. Saldo: Acreedor

**124. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE REVALUOS DE PROPIEDAD,
PLANTA Y EQUIPO (CR)**

Representa la distribución sistemática del importe revaluado de los activos a lo largo de su vida útil, la depreciación refleja el desgaste que sufren los activos fijos por el uso o transcurso del tiempo. La depreciación se aplicará considerando la vida útil de los bienes revaluados. El método de depreciación que se aplicará será el de línea recta.

Se carga:

Con el valor acumulado en concepto de depreciación por Revalúo, de cada uno de los bienes del activo fijo revaluado, cuando estos se vendan o se den de baja.

b. Se abona:

Con el monto de las provisiones mensuales, calculadas con base a los porcentajes estimados de acuerdo al uso de los activos.

C Saldo: Acreedor

125. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Las cuentas por cobrar a largo plazo representan derechos a favor de la cooperativa que surgen como consecuencia de pagos o préstamos directos efectuados con cargo a las cooperativas y a deudores diversos a largo plazo.

a. Se carga:

Con los créditos por servicios otorgados a deudores varios que contribuyan a la compañía a la realización de sus fines.

Con los pagos o préstamos efectuados directamente con cargo a los asociados a largo plazo.

b. Se abona:

Con las cancelaciones y pagos efectuados por los asociados relacionados con sus deudas.

Con el reconocimiento de pérdidas obtenidas por la no recuperación de los saldos.

Por todo tipo de valor financiero emitido por terceros a favor de la cooperativa conforme a las cuentas clasificadas en el catalogo de cuentas y que sean canceladas con fecha mayor a un año.

c. Saldo: Deudor

126. INVERSIONES PERMANENTES

Representa el valor de los activos financieros a su vencimiento que la cooperativa posea a través de títulos

valores adquiridos en otras cooperativas, sean estas afiliadas. Las inversiones a su vencimiento serán valuadas mediante el método de la participación conforme a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera.

Se carga:

Con los valores invertidos en la adquisición de acciones emitidas por otras cooperativas, y otro cualquier título valor de inversión a largo plazo.

Por los ajustes aplicados en concepto de utilidades reconocidas en el periodo corriente y no canceladas en efectivo por la cooperativa participada.

Se abona:

Con el saldo de cada inversión cuando sean vendidas.

Por los ajustes aplicados en concepto de pérdidas reconocidas en el periodo corriente en la cooperativa participada

c. Saldo: Deudor.

127 ACTIVOS INTANGIBLES

Representa los activos de carácter no monetario y sin apariencia física que posee la cooperativa, por los cuales se espera tener un beneficio económico futuro, los activos intangibles pueden ser licencias, concesiones, propiedad intelectual, derechos de autor, marcas y patentes,

programas informáticos, etc. Dichos activos intangibles serán amortizados conforme al método de línea recta y será evaluado al final de cada periodo contable.

a. Se carga:

Con el costo de adquisición o de generación de los activos intangibles.

b. Se abona:

Con la venta o la baja de los bienes intangibles por considerar que no generarán beneficios económicos futuros.

Con el valor total o parcial de la subcuenta amortización de activos intangibles para valorar los intangibles su valor de recuperación o valor de mercado.

c. Saldo: Deudor.

128. OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

Comprende las cuentas de activo que por su naturaleza no han sido terminadas o se encuentran en proceso de su terminación, para que posteriormente se ubiquen en las cuentas adecuadas, así mismo representa aquellos beneficios futuros que fluyan hacia la cooperativa.

a. Se carga:

Con los valores cancelados en concepto de bienes y servicios por la cooperativa, pero que debido a las circunstancias del tiempo o el lugar aun no están bajo la custodia o posición.

Por las obras en proceso de terminación que impliquen salidas de efectivo y que le generen derechos a favor de la compañía.

b. Se abona:

Con la liquidación de estas cuentas con cargo a las aplicaciones respectivas al establecerse su correcta clasificación contable.

c. Saldo: Deudor y representa el valor de los cargos en proceso de terminación y pendientes de liquidar.

Los pasivos corrientes y no corrientes para las Asociaciones dedicadas al transporte colectivo de pasajeros y comercialización de bienes serán las siguientes:

2. PASIVOS

21. PASIVO CORRIENTE

Rubro principal que representa las deudas y compromisos adquiridos por la cooperativa los cuales por su exigibilidad deben ser cancelados en un corto plazo.

211. PRÉSTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS A CORTO PLAZO

Bajo esta cuenta se registrarán los recursos crediticios obtenidos por la cooperativa, cuyo plazo de liquidación se producirá dentro de un año o dentro del ciclo normal de las

erogaciones de la cooperativa, así mismo registrará los sobregiros obtenidos con financiamiento bancario y otros de terceros.

a. Se abona:

Con el valor de los préstamos a corto plazo otorgados por las instituciones que conforman el sistema financiero nacional e internacional, ya sea en efectivo o notas de abono.

Con el valor de los sobregiros bancarios por financiamientos de capital de trabajo concedidos a la cooperativa por las instituciones bancarias locales.

Se carga:

Con los pagos que se realicen por cancelación de dichos préstamos bancarios.

Saldo: Acreedor y representa el monto de las obligaciones pendientes de pago.

212. PORCIÓN CORRIENTE DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON VENCIMIENTO A CORTO PLAZO

Está cuenta representará la porción corriente a pagar a corto plazo por parte de la cooperativa, en concepto de los préstamos bancarios a largo plazo obtenidos con las instituciones financieras locales y del exterior.

Se abona:

Con el traslado de la porción de los préstamos bancarios a largo plazo con vencimiento a corto plazo, mediante las amortizaciones mensuales o conforme a estipulaciones establecidas en los contratos mercantiles correspondientes.

b. Se carga:

Con los pagos efectuados a las instituciones bancarias.

c. Saldo: Acreedor

213. CUENTAS POR PAGAR

Está cuenta representa las deudas y compromisos adquiridos por la cooperativa con los proveedores tanto locales como del exterior, así mismo los documentos por pagar como letras de cambio, pagarés o afines y que hayan sido firmados con cargo a la cooperativa para ser cancelados en un corto plazo.

a. Se abona:

Con el valor de los pedidos a crédito de materiales directos y auxiliares o accesorios para uso en el desarrollo en el proceso productivo.

Con los documentos firmados con cargo a la cooperativa.

b. Se carga:

Con el pago a los proveedores.

c. Saldo: Acreedor

214. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Se contabilizan bajo esta cuenta aquellos créditos o cuentas por pagar accesorios del pasivo de la cooperativa, que indirectamente contribuyen a sus operaciones, ya sea por la adquisición de servicios o bienes extraordinarios en las operaciones, así como también por obligaciones legales que se cancelen a entidades gubernamentales.

a. Se abona:

Con las deudas a corto plazo a acreedores varios por servicios o bienes suministrados.

Con los préstamos recibidos por compañías o partes relacionadas.

Por el valor de las provisiones por servicios recibidos pendientes de pago.

Por el valor de las provisiones por intereses tasados, pendiente de pago.

Por el valor de las provisiones por impuestos o retenciones tasados, pendientes de pago.

b. Se carga:

Con el pago de las deudas a los acreedores varios.

Por el pago de los servicios o la anulación de los mismos efectuados.

Con el pago de los intereses realizado.

Con el pago de todo tipo de retenciones legales realizado por la cooperativa a terceros.

c. Saldo: Acreedor

215. DEBITO FISCAL (IVA)

Representa los pagos en concepto de impuesto al valor agregado (IVA) que la cooperativa retiene al momento de realizar las ventas y o prestar algún servicio, el que posteriormente debe enterar a las autoridades fiscales respectivas.

a. Se abona:

Con la estimación del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, incluido en las ventas o servicios prestados por la compañía.

Se carga: Con el pago total o parcial del impuesto y por la compensación de los débitos contra los créditos fiscales.

Saldo: Acreedor

22. PASIVOS NO CORRIENTES

Representan deudas y compromisos adquiridos por la sociedad cuya exigibilidad se considera mayor a un año.

221 PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO

Representa los créditos obtenidos a plazos mayores a un año con las instituciones que conforman el sistema financiero nacional e internacional, así mismo otros documentos por pagar a largo plazo como cartas de crédito. En caso que la

cooperativa reciba créditos en moneda extranjera a las aceptadas legalmente, éstas deben ser convertidas al tipo de cambio oficial y reconocer en los resultados operativos al cierre del ejercicio contable los correspondientes ajustes que se deriven.

a. Se Carga:

Con el traslado de la porción corriente al pasivo circulante y los abonos a cancelaciones totales de los préstamos y documentos.

b. Se Abona:

Con el monto de los créditos recibidos en el caso de los préstamos bancarios y con el monto de los documentos en el caso de otras obligaciones firmadas a largo plazo por la cooperativa.

c. Saldo: Acreedor y representa el monto de estos créditos pendientes de pago.

222. OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

Se contabilizan bajo esta cuenta, aquellos créditos o cuentas por pagar accesorias a largo plazo que la cooperativa haya adquirido con partes relacionadas y que por su naturaleza no se clasifican como operaciones a corto plazo tales como: Cuentas por pagar a cooperativas afiliadas, federaciones, confederaciones y otros, cuentas por pagar a asociados y acreedores a largo plazo, etc.

a. Se abona:

Con las deudas a largo plazo adquiridas con cooperativas relacionadas.

Con los préstamos recibidos a largo plazo de asociados.

Por el valor de las provisiones por servicios recibidos pendientes de pago con acreedores a largo plazo.

b. Se carga:

Con los pagos efectuados de las deudas adquiridas con las cooperativas afiliadas, federaciones, confederaciones y otros, cuentas por pagar a asociados y acreedores a largo plazo, etc.

Por el pago de los servicios o la anulación de los mismos efectuados a acreedores varios a largo plazo.

Con el pago efectuado a los asociados.

Saldo: Acreedor

3 PATRIMONIO

311. CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO

Representa el valor de la inversión de los asociados con base a sus aportaciones.

a. Se abona:

Con el valor del aporte inicial de las aportaciones suscritas pagadas y no pagadas por los asociados. Los aportes pueden ser en efectivo y en especie.

Con los aumentos de capital, ya sean por acuerdos de Asamblea General de Asociados o por la capitalización de deudas o excedentes acumulados.

b. se carga:

Con el valor de las disminuciones de capital acordadas en Asamblea General de Asociados y con los valores resultantes de la liquidación de la cooperativa.

c. Saldo:

Acreedor y representa el valor del capital social autorizado.

312. RESERVAS

Representa las cantidades que se han separado de los excedentes, estas pueden ser reserva legal, de educación, laboral, y de previsión, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos, por Acuerdo en Asamblea General de Asociados y por el Código de Comercio vigente.

a. Se abona:

Con el 10% de los excedentes obtenidos en cada ejercicio , hasta alcanzar el 20% del capital social cooperativo, además con el valor acordado por la Asamblea General de Asociados, para la creación o aumento de estas reservas.

b. Se carga:

Con disolución de la cooperativa y en los casos establecidos por la Ley.

c. Saldo: Acreedor.

313. EXCEDENTES

Representa Los excedentes acumulados y el resultante del ejercicio corriente pendiente de aplicar.

a. Se abona:

Con el saldo resultante que arroja la cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del ejercicio.

b. Se carga:

Con el resultado que arroja la cuenta perdidas y ganancias
Con el excedente resultante del ejercicio anterior que la Asamblea General de Asociados decida amortizar, ya sea mediante la compensación de excedentes o la disminución de capital

Cuando la Asamblea General de Asociados ordena la distribución y a las diferentes cuentas de los accionistas. Por capitalización de las mismas.

c. Saldo:

Acreedor, cuando el resultado del ejercicio sea excedente.

315. SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE BIENES

Bajo esta cuenta se registrarán los importes de las revaluaciones de los bienes tanto muebles como inmuebles que la gerencia considere oportuno, motivados por los

cambios en la paridad de la moneda, valor de reposición, o valor comercial.

a. Se abona:

Con el valor de las revaluaciones de los muebles.

Con el valor de las revaluaciones de los bienes inmuebles como, terrenos, edificios e instalaciones

b. Se carga:

Con la realización de las revaluaciones por la venta de los bienes muebles e inmuebles revaluados.

Con el retiro de los bienes muebles e inmuebles revaluados.

Con la capitalización de los valores revaluados.

c. Saldo: Acreedor

31501 SUPERÁVIT REALIZADO POR REVALUACIONES DE BIENES

Esta cuenta representa las ganancias obtenidas por la cooperativa, Provenientes de ventas realizadas de bienes que hayan sido sujetos a revaluaciones.

a. Se abona:

Con los traslados realizados de la cuenta superávit por revaluaciones de bienes, por aquellos que se hayan realizado.

b. Se carga:

Por acuerdo entre los asociados de capitalizar el superávit realizado.

Por acuerdo tomado de distribuir el superávit realizado.

C Saldo: Acreedor

Manual de aplicación de cuentas para los costos de Las Cooperativas de Servicio de Transporte y de Ahorro y Crédito.

411. COSTOS POR SERVICIOS (Cooperativas de servicio de Transporte Público)

Representa el costo de los repuestos y accesorios, y otros gastos incurridos en el mantenimiento de servicio de los vehículos

Se carga:

Con el valor de los articulo comprados para el mantenimiento de los vehículos de servicios.

b. Se abona:

Contra la cuenta de perdidas y ganancias al final del ejercicio para establecer resultados.

411. COSTOS POR SERVICIOS (Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito)

El saldo deudor de esta cuenta representa las erogaciones necesarias para el otorgamiento de créditos a personas naturales o jurídicas.

a. Se carga:

Con el valor de los costos por servicios efectuados.

b. Se abona:

Al final del ejercicio, contra la cuenta pérdidas y ganancias para liquidar su saldo.

411. COSTO DE LO VENDIDO COOPERATIVAS DE COMERCIALIZACION

Representa el costo de compra de los productos destinado para la venta.

a. Se carga:

Con el valor del costo de compra momento de efectuar una venta

b. Se abona:

Al final del ejercicio contra la cuenta perdida y ganancias para liquidar su saldo

413. GASTOS DE VENTA.

Representa todas aquellas erogaciones de la cooperativa canceladas en concepto de gastos necesarios para fomentar el uso del financiamiento ofrecido.

Se carga:

Con los valores erogados en las actividades de promoción fomento y distribución, de acuerdo a las subcuentas establecidas para tal efecto.

b. Se abona:

Con el valor del traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

412. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Representan todas aquellas erogaciones efectuadas para la realización de las operaciones de la cooperativa en la parte administrativa.

a. Se carga:

Con el valor de los pagos y provisiones aplicables a la administración de la cooperativa.

Se abona:

Con el valor del traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

414. GASTOS FINANCIEROS

Son gastos cancelados por la cooperativa acumulados los cuales se derivan de las necesidades de obtener en préstamos capitales ajenos.

a. Se carga:

Con el valor de los gastos en concepto de intereses, comisiones bancarias y otros proveniente de la obtención del financiamiento.

b. Se abona:

Con el valor del traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

Saldo: Deudor

Manual de aplicación de cuentas para ingresos de cooperativas dedicadas al transporte de pasajeros

Manual de aplicación de cuentas para Cooperativas de Transporte terrestre

5. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

51. INGRESOS Y PRODUCTOS DE OPERACIÓN

Se registrarán en este renglón de cuentas los valores correspondientes a ingresos como productos de ventas locales sean estas al crédito o al contado y cualquier otro ingreso que se considere dentro del giro normal de operaciones de la cooperativa.

511. INGRESOS POR SERVICIO

Esta cuenta registrará los ingresos percibidos por la cooperativa en concepto del servicio prestado por el transporte de pasajeros, así como por el alquiler de las unidades.

a. Se abona:

Con el valor de los cobros que se realicen a los pasajeros durante el ejercicio.

b. Se carga:

Con el traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

c. Saldo: Acreedor

52. OTROS INGRESOS

Representa ingresos obtenidos durante el ejercicio corriente por operaciones que no provienen de las actividades propias de la cooperativa.

521. INGRESOS POR INTERESES

Representa los intereses ganados y devengados durante el periodo corriente por depósitos en cuentas de ahorro, depósitos a la vista o a plazos interés cobrado por la cooperativa.

a. Se abona:

Con el valor de los intereses recibidos o devengados en las operaciones de la cooperativa con las instituciones financieras.

Se carga:

Con el traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

c. Saldo: Acreedor

522. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Se debe de contabilizar en esta cuenta todos aquellos ingresos reconocidos en el ejercicio contable por operaciones accidentales de la cooperativa, originados por motivos ajenos a la finalidad de la misma tales como:

Regalías de accionistas o terceros, comisiones no operativas, ingresos en venta de activos propiedad planta y equipo, ingresos por siniestros, ingresos por litigios ganados, ingresos por la realización de revaluos, u otro tipo de ingreso de ejercicios anteriores que no hayan sido reconocidos en su oportunidad.

a. Se abona:

Con el valor de las regalías obtenidas por donaciones por parte de asociados o terceros a favor de la cooperativa.

Con el valor de las comisiones por actividades ejecutadas por la cooperativa que no provengan de su finalidad principal.

Por las ganancias en las ventas de activos fijos.

Con los ingresos percibidos de las compañías aseguradoras, producto de seguros por siniestros como: Incendios, terremotos, etc.

Por ingresos percibidos en concepto de juicios y litigios que se hayan ganado durante el ejercicio.

Con los ingresos obtenidos por la venta de bienes tanto muebles como inmuebles que se encuentren revaluados.

Otro tipo de ingreso de años anteriores no registrados contablemente en su oportunidad.

b. Se carga:

Con los traslados a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

c. Saldo: Acreedor

Manual de aplicación para las Cooperativas de Ahorro,
Crédito y Aprovisionamiento

5. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

51. INGRESOS DE OPERACION

Representa el valor de los ingresos provenientes de los intereses normales provenientes del financiamiento otorgado.

a. Se abona:

Con el valor de los intereses devengados a la fecha de calculo establecidos por la administración.

b. Se carga:

Por el importe de los ajustes y reclasificaciones que se consideren necesarios, y al final del ejercicio contra la cuenta perdidas y Ganancias.

c. Saldo: Acreedor

512. OTROS PRODUCTOS DE OPERACION

Representa el total de los ingresos que la asociación cooperativa percibe por conceptos que no corresponden a sus operaciones de ventas normales, tales como intereses por inversiones en la bolsa de valores, intereses bancarios, diferenciales cambiarios, alquileres y otros.

Se abona:

Con el valor de los ingresos proveniente de actividades que no corresponden a las operaciones normales de la cooperativa.

b. Se carga:

Con el traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

Manual de aplicación para las Cooperativas de Comercialización de Bienes

5. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

51. INGRESOS Y PRODUCTOS DE OPERACIÓN

Se registrarán en este renglón de cuentas los valores correspondientes a ingresos como productos de ventas locales sean estas al crédito o al contado y cualquier otro ingreso que se considere dentro del giro normal de operaciones de la cooperativa.

511. INGRESOS POR VENTAS

Está cuenta registrará los ingresos percibidos por la cooperativa en concepto ventas locales sean estas al contado o al crédito.

a. Se abona:

Con el valor de las ventas que se realicen locales sean estas al crédito o al contado durante el ejercicio.

b. Se carga:

Con el traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

c. Saldo: Acreedor

512. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Se debe de contabilizar en está cuenta todos aquellos ingresos reconocidos en el ejercicio contable por operaciones accidentales de la cooperativa, originados por motivos ajenos a la finalidad de la misma tales como: Regalías de accionistas o terceros, comisiones no operativas, ingresos en venta de activos propiedad planta y equipo, ingresos por siniestros, ingresos por litigios ganados, ingresos por la realización de revaluos, u otro tipo de ingreso de ejercicios anteriores que no hayan sido reconocidos en su oportunidad.

a. Se abona:

Con el valor de las regalías obtenidas por donaciones por parte de asociados o terceros a favor de la cooperativa.

Con el valor de las comisiones por actividades ejecutadas por la cooperativa que no provengan de su finalidad principal.

Por las ganancias en las ventas de activos fijos.

Con los ingresos percibidos de las compañías aseguradoras, producto de seguros por siniestros como: Incendios, terremotos, etc.

Por ingresos percibidos en concepto de juicios y litigios que se hayan ganado durante el ejercicio.

Con los ingresos obtenidos por la venta de bienes tanto muebles como inmuebles que se encuentren revaluados.

Otro tipo de ingreso de años anteriores no registrados contablemente en su oportunidad.

b. Se carga:

Con los traslados a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

c. Saldo: Acreedor

513. INGRESOS POR OPERACIONES EN DISCONTINUACIÓN

Representan ingresos originados por la cooperativa en concepto de operaciones en proceso de desapropiación de use y goce, tales como: bienes del activo que se encuentren en proceso de venta a terceros o asociados, la liquidación poco a poco de partes de activos, bienes finalizados por abandono de las actividades de proyectos por contratos que se encuentren en proceso de ser vendidos, y aquellas partes importantes que sean separables de algunas de las líneas de la cooperativa, siempre y cuando le originen ingresos.

a. Se abona:

Con los valores en concepto de ingresos recibidos por activos en proceso de desapropiación.

b. Se carga:

Con los traslados a la cuenta Pérdidas y Ganancias para liquidar su saldo.

c. Saldo: Acreedor y representa los ingresos por bienes en proceso de desapropiación para la cooperativa.

6. CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS.

61. CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS

611. PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Está cuenta servirá para cancelar los saldos finales de cada ejercicio económico de la cooperativa, de las cuentas de resultados acreedoras y de las cuentas de resultado deudoras, lo mismo que para liquidar los resultados de cada ejercicio económico.

a. Se abona:

Con el total de la suma de los saldos de las cuentas de resultado acreedoras y con el traslado a Pérdidas del Ejercicio, si el resultado del ejercicio económico de la cooperativa fuera negativo.

b. Se carga:

Con el total de la suma de los saldos de las cuentas de resultado deudoras y con el traslado a excedentes del

Presente Ejercicio, si el resultado del ejercicio económico de la cooperativa fuera positivo.

c. Saldo: Si los abonos son mayores representarán excedentes; si fueran mayores los saldos deudores, representarán déficit, en ambos casos se procederá a hacer las aplicaciones correspondientes a fin de que quede saldada.

7. CUENTAS DE ORDEN

71. CUENTAS DE ORDEN

711. CUENTAS DE ORDEN

Se contabilizará en esta cuenta aquellas operaciones que no representen activos ni pasivos, ni patrimonio, es decir se registrará aquellas operaciones cuya finalidad consiste en ayudar a expresar e interpretar los estados financieros de la cooperativa, así como su verdadera situación.

a. Se carga:

Con los valores de las operaciones por créditos sin utilizar, contratos pendientes de ejecutar, fianzas y avales, u otro tipo de operaciones que no requieren de un registro en las cuentas de balance.

b. Se abona:

Con el importe de las disminuciones parciales o totales para cancelar registros.

8. CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

81. CUENTAS DE ORDEN

811. CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

Este tipo de cuentas funcionarán como contra - cuentas de las cuentas de orden.

a. Se abona:

Con los abonos cargados a las cuentas de orden sujetas a control.

b. Se carga:

Con los valores abonados en cuentas de orden para disminuir o cancelar los controles.

CAPITULO IV

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de haber realizado la investigación sobre la implementación y adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en los sistemas de contabilidad de las Asociaciones Cooperativas establecidas en nuestro país y efectuada la correspondiente investigación bibliográfica y el análisis de los datos respectivos, se emiten a continuación las conclusiones y recomendaciones que son el resultado del correspondiente trabajo

4.1 CONCLUSIONES

- Debido al desconocimiento que las Asociaciones Cooperativas poseen sobre la importancia de llevar registros con base a NIC, no cuentan con un sistema de la contabilidad que les permita generar la información contable, y que a la vez les genere reportes y estados financieros con base a dicha normativa.
- La mayoría de las Asociaciones cooperativas no tienen sus sistemas de contabilidad con base a NIC, por lo cual no cumplen con el acuerdo tomado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y

Auditoria, respecto un plan escalonado de la implementación de estas.

- El INSACOOOP como ente encargado de autorizar los sistemas de contabilidad de las Asociaciones Cooperativas, no proporciona a las Asaciones Cooperativas un modelo o guía de sistemas de contabilidad con base en NIC.

4.2 RECOMENDACIONES

- Un apropiado diseño de sistema de contabilidad con base a NIC es necesario en las Asociaciones Cooperativas regidas por el INSAFOCOOP, por que a través de este se puede generar la información contable, reportes y estados financieros con base a dicha normativa.
- Es necesario la utilización de sistema de contabilidad con base a NIC que este de acuerdo a la normativa técnica contable; con la finalidad de que la Asociaciones Cooperativas se mantengan informadas sobre los aspectos técnicos económicos y financieros que son indispensable para todas estas.

- Se hace necesario la creación de una unidad por parte del INSAFOCOOP, que informe a las Asociaciones Cooperativas sobre los cambios en las normas técnicas, legales que ocurren en nuestro país.

- Capacitar al personal de las cooperativas que tiene relación con el proceso contable, para que la información financiera contable que se presente, este de acuerdo con las NIC.

anexos

3.1 Diferentes clases de Asociaciones Cooperativas.

Se determinó que del 100% de las asociaciones cooperativas encuestadas existentes en nuestro país, un 36% se dedica a la producción, un 55% su giro principal es la prestación de servicios y el 9% restante son de la clase de vivienda.

Análisis.

Con base en lo anterior se comprobó, que la principal clase de cooperativas en nuestro país se dedica a la prestación de servicios, seguidamente de las que se dedican a la producción y finalmente las cooperativas de vivienda.

Cuadro N° 3.1 Clase de Asociaciones Cooperativas

Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Producción	12	36%
b)	Servicio	18	55%
c)	Vivienda	3	9%
Total		33	100%



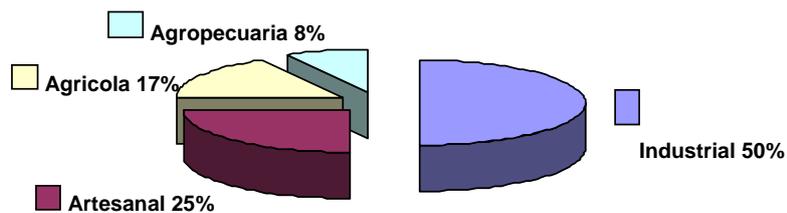
3.2 Tipos de Asociaciones Cooperativas de acuerdo a la clase de constitución.

De las cooperativas de producción un 50% su actividad principal es la industria cuya finalidad es la transformación de materia prima, artesanal un 25%, cuya finalidad es la reparación y transformación de bienes, el 17% agropecuaria, su actividad principal es lograr la producción de la tierra por medio de la siembra y el 8% restante son agropecuarias.

Cuadro N° 3.2.1 Tipos de Asociaciones Cooperativas de Producción

Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Industrial	6	50%
b)	Artesanal	3	25%
c)	Agrícola	2	17%
d)	Agropecuaria	1	8%
Total		12	100%

2 Tipos de Asociaciones Cooperativas de Producción



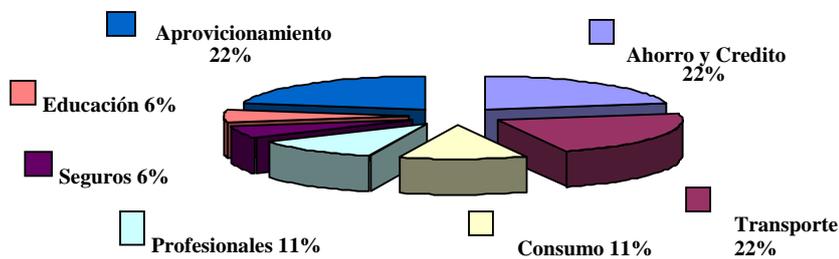
3.3 Tipos de Asociaciones de Cooperativas de Servicio

De las cooperativas de servicio un 22% su giro principal es el ahorro y crédito de sus asociados, también un 22% se dedica al transporte colectivo de pasajeros y carga, de igual manera un 22% se dedica al aprovisionamiento de materia prima, equipo, maquinaria, etc., para suministrarlos a sus asociados, un 11% se dedica a la venta de bienes de uso y de consumo para satisfacer necesidades personales, otro 11% presta servicios profesionales de asesoría y consultoría, y el 6% restante se dedica a realizar contratos de seguros con sus asociados

Cuadro N° 3.2.2 Tipos de Asociaciones Cooperativas de Servicio

	Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Ahorro y Crédito	4	22%
b)	Transporte	4	22%
c)	Consumo	2	11%
d)	Profesionales	2	11%
e)	Seguros	1	6%
f)	Educación	1	6%
g)	Aprovisionamiento	4	22%
	Total	18	100%

3 Tipos de Asociaciones de Cooperativas de Servicio



3.2.3 Tipos de Asociaciones Cooperativas de Vivienda

En las cooperativas de vivienda como lo dice la clase en las que están constituidas su giro exclusivo es la construcción de viviendas para sus asociados.

Cuadro No 3..2.3 Tipos de Asociaciones Cooperativas de Vivienda.		
Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
c) Vivienda	3	100%
Total	3	100%



3.4 Manuales que poseen las Asociaciones Cooperativas.

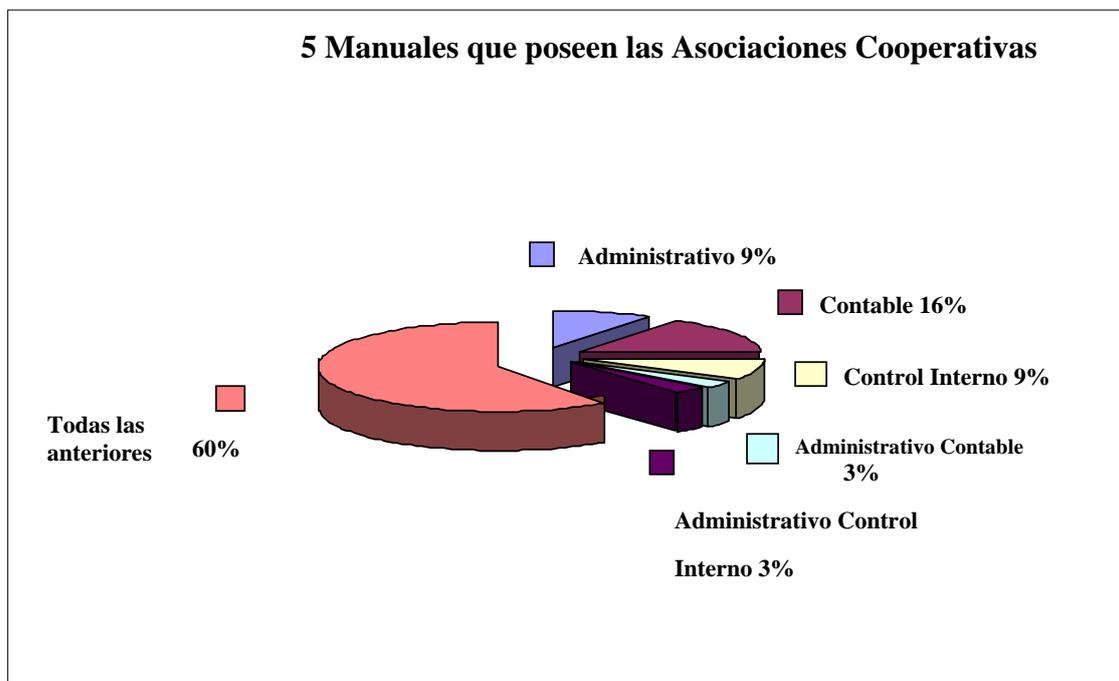
Al conversar con los contadores se hicieron algunas indagaciones referentes a si cuentan con manuales de procedimientos de las cuales resultaron las siguientes aseveraciones:

De acuerdo a la encuesta realizada, la mayoría de las asociaciones cooperativas dijo poseer los manuales para una correcta administración y control de sus recursos administrativos, contables y de control interno para el correcto registro y control de la información financiera.

Cuadro No 3.4 Manuales que poseen las Asociaciones Cooperativas.

	Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Administrativo	3	9%
b)	Contable	5	16%
c)	Control Interno	3	9%
d)	Administrativo contable	1	3%
e)	Administrativo control int.	1	3%
f)	Todas las anteriores	20	60%
	Total	33	100%

5 Manuales que poseen las Asociaciones Cooperativas



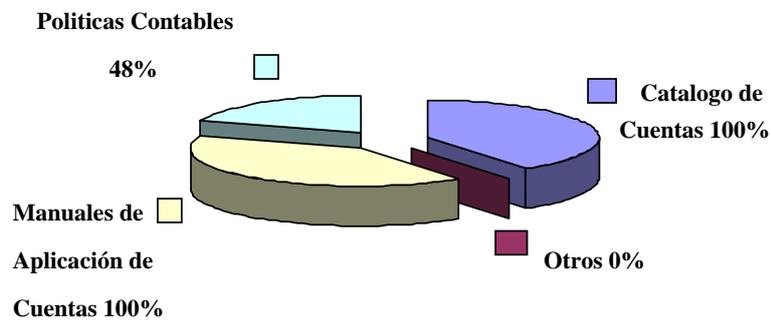
3.5 Elementos que conforman Los Sistema de Contabilidad de las Cooperativas.

Las Asociaciones Cooperativas encuestadas cuentan con su respectivo Catalogo de Cuentas y Manual de Aplicación de Cuentas, no así con las Políticas Contables ya que un solo 48% de las cooperativas dice poseerlas lo que resulta en problemas al momento de aplicar políticas contables para el registro y aplicación de determinada transacción que no sea común para la cooperativa.

Cuadro No 3.5 Elementos que conforman los Sistemas de Contabilidad.

	Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Catalogo de Cuentas	33	100%
b)	Manual de Aplicación de Cuentas	33	100%
c)	Políticas Contables	16	48%
d)	Otros		
	Total	33	100%

6 Elementos que conforman los Sistemas de Contabilidad



3.6 Normativa Legal que rigen las Cooperativas.

El 100% de las cooperativas encuestadas mencionó estar regido por la Ley de Asociaciones Cooperativas así como por el Código de Comercio en lo referente a sus operaciones legales.

Cuadro No 3.6 Normativa Legal que rigen a las Cooperativas.		
Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Ley de Asociaciones Cooperativas	33	100%
b) Código de Comercio	33	100%
c) Otros		0%
Total	33	100%



3.7 Políticas Contables que aplican las Asociaciones Cooperativas para el registro y presentación de la información financiera.

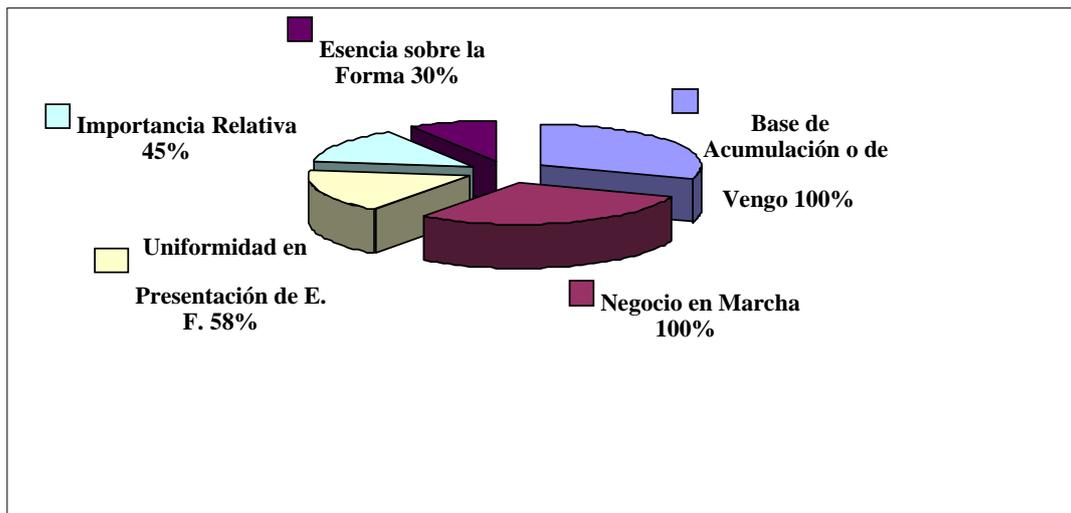
El 100% de las Cooperativas encuestadas llevan sus registros contable bajo el método de Acumulación o de Vengo y Negocio en marcha, un 58% dice aplicar una uniformidad en la presentación de sus estados financieros y solamente un 45% aplica la política de Importancia Relativa y Agrupación de Datos para la presentación de Estados Financieros. Un 30% dice aplicar la política de la esencia sobre la forma.

Resulta preocupante que la mayoría de las cooperativas no cuentan con las políticas contables en forma escrita y solo se aplican en forma teórica, por lo que pueden haber problemas al momento de tomar una decisión sobre determinada operación o tratamiento contable de información que pueda darse dentro de la cooperativa.

Cuadro No 3.7 Políticas Contables aplicables a las Asociaciones Cooperativas.

	Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Base de Acumulación o de Vengo	33	100%
b)	Negocio en Marcha	33	100%
c)	Uniformidad en Presentación de E.F.	19	58%
d)	Importancia Relativa y Agrupación de Datos	15	45%
e)	Esencia sobre la forma	10	30%

8 Políticas Contables aplicables a las Asociaciones Cooperativas



3.8 Información financiera presentada por la Asociaciones Cooperativas.

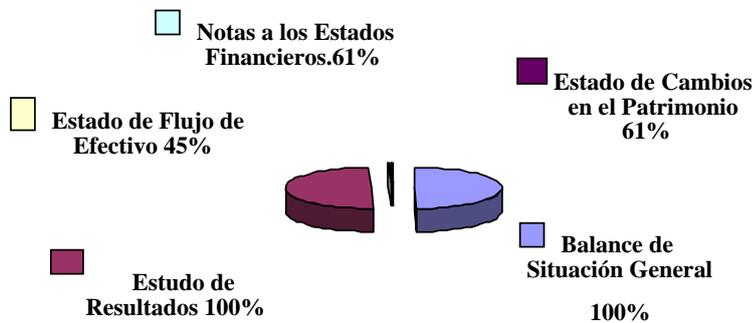
Las instituciones elaboran periódicamente estados financieros, en los cuales se incluyen notas y se hace referencia a las políticas contables de mayor importancia. Para el caso el 100.00% menciona que elabora los Estados Financieros básicos (Balance de Situación General y Estados de resultados).

Es notorio que el Estado de Flujo Efectivo es elaborado por un 45%, mientras que el Estado de Cambios en el patrimonio y las notas de los Estados Financieros son elaborados por un 61% respectivamente. Lo que refleja un vacío en la presentación de la información financiera elaborada por algunas cooperativas, ya que no elaboran los Estados Financieros Básicos y pueden quedar vacíos legales al no cumplir con la elaboración de esta información.

Cuadro No 3.8 Información Financiera presentada por las Asociaciones Cooperativas.

Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Balance de Situación General	33	100%
b)	Estado de Resultados	33	100%
c)	Estado de Flujo de Efectivo	15	45%
d)	Estado de Cambios en el Patrimonio	20	61%
e)	Notas a los Estados Financieros	20	61%
f)	Otros		
	Total	33	

9 Información Financiera presentada por las Asociaciones Cooperativas



3.9 Inventarios de bienes de las Asociaciones Cooperativas para la venta.

Del total de las 33 Cooperativas 31 cooperativas mencionaron en la encuesta que poseen inventarios destinados para la venta de distintos bienes lo que representa un 94% , solo 2 cooperativas mencionaron que no poseen inventarios lo que representa un 6% del total de las cooperativas que no poseen inventarios para la venta, ya que se dedican a la prestación de servicios y solo poseen inventarios para su consumo.

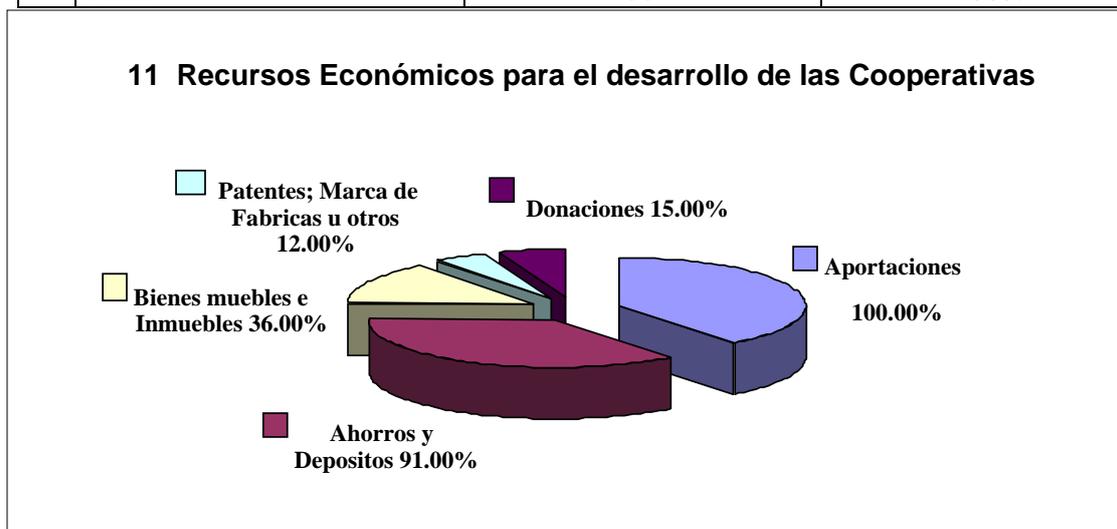
Cuadro No 3.9 Inventarios disponibles para la venta de las asociaciones Cooperativas.			
Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Si	31	94%
b)	No	2	6%
Total		33	100%



3.11 Recursos Económicos de las Cooperativas para el desarrollo de las Actividades comerciales.

Con respecto a los recursos económicos con los que cuentan las cooperativas del total de las cooperativas el 100.00% trabaja con aportaciones de los asociados; el 91% posee también ahorros y depósitos de los asociados, lo que se convierte en capital para desarrollar la cooperativa, también el 100% de las cooperativas encuestadas posee bienes inmuebles propios para el desarrollo de sus actividades, así como bienes muebles de diferentes tipos, un 12% tiene patente y marcas propias para su cooperativa las cuales han sido creadas y/o compradas y un 5% obtiene donaciones de diferentes instituciones privadas como gubernamentales, para el desarrollo de la cooperativa así como el de sus asociados.

Cuadro No 3.11 Recursos Económicos de las Cooperativas para el desarrollo de las Actividades.		
Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Aportaciones	33	100%
b) Ahorros y Depósitos	30	91%
c) Bienes Muebles e Inmuebles	33	36%
d) Patentes; marcas de Fabricas	4	12%
e) Donaciones.	5	15%
Total	33	100%



3.12 Porcentaje de Cooperativas que están informadas de la entrada en vigencia de Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a partir del 2005 para la preparación de la información financiera.

El análisis de este cuadro demuestra la poca información que tienen las cooperativas acerca de la Entrada en Vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad a partir del año 2005, ya que un 66% dice no conocer la entrada en vigencia de dichas normas y solo un 34% sabe de la entrada en vigencia a partir del año 2005. Esto refleja la poca información entre las cooperativas y el ente fiscalizador de estas (INSAFOCOOP).

Cuadro No 3.12 Esta informada la Cooperativa de la entrada en Vigencia de las Nic`s a partir del año 2005.			
Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Si	11	34.00%
b)	No	22	66.00%
Total		33	100.00%

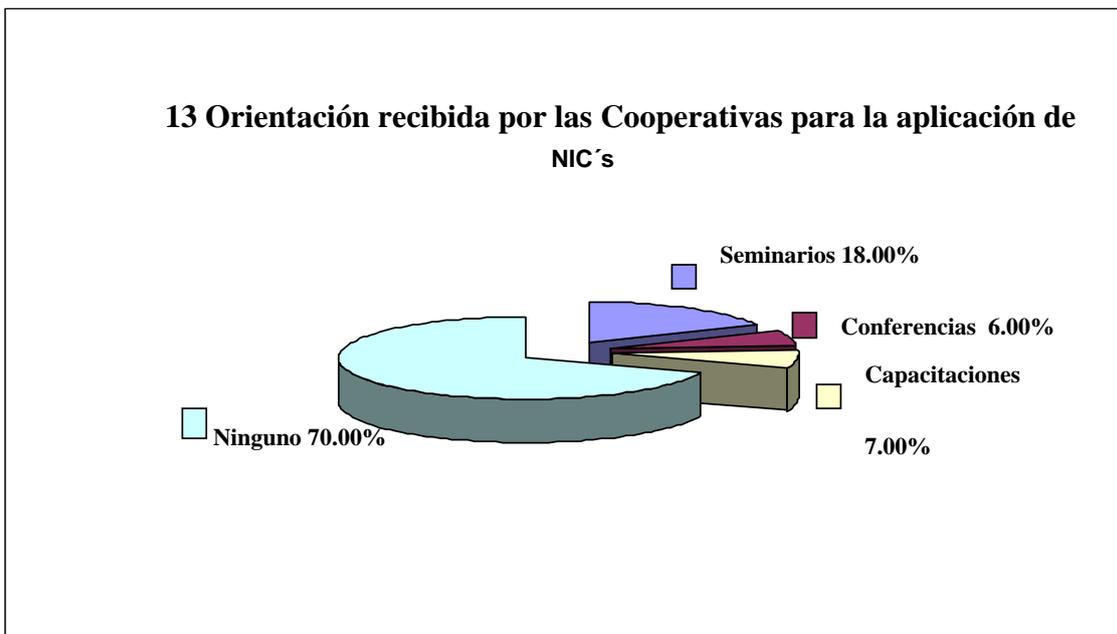


3.13 Tipos de orientación recibida por las Cooperativas para la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad.

Se pudo comprobar que el conocimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad es inaccesible para contadores de las Asociaciones Cooperativas, debido a circunstancias como el costo y tiempo. Además de lo anterior se percibe desinterés por conocer los planteamientos de las normas.

Es así que solo un 18% afirma haber recibido seminarios, un 6% conferencias y finalmente solo un 6% ha recibido capacitaciones, ya que un 70% no ha recibido ningún tipo de información.

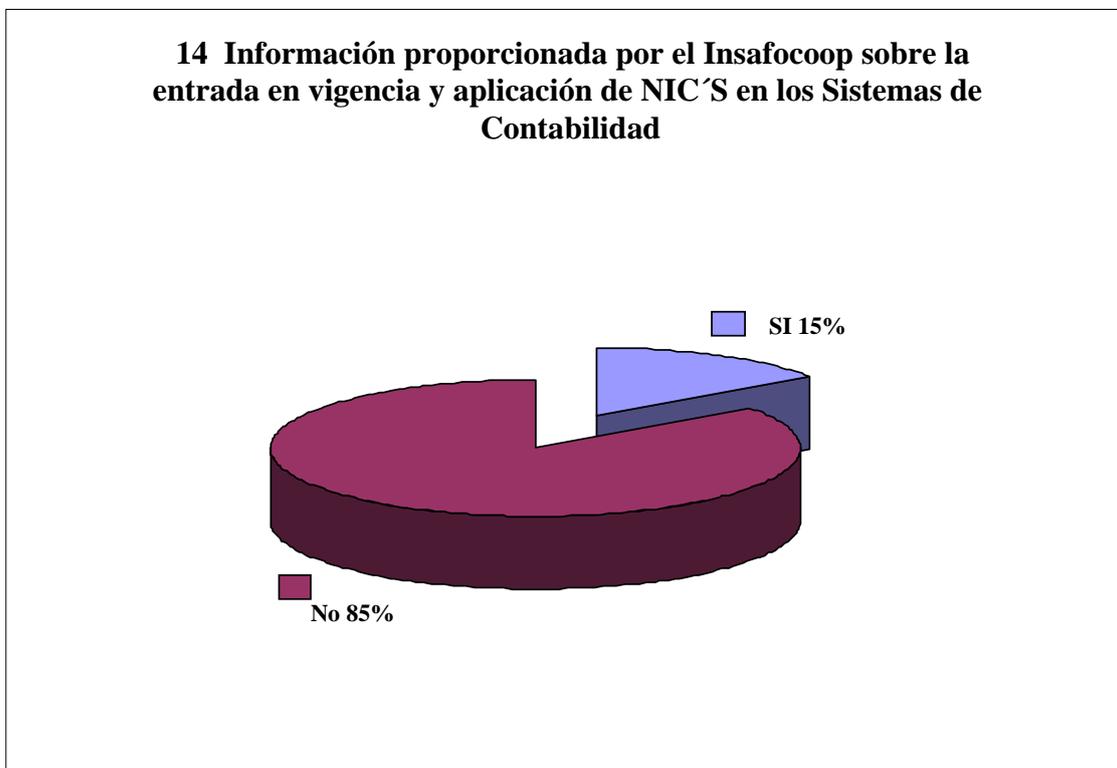
Cuadro No 3.13 Orientación recibida por las cooperativas para la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad		
Categoría preguntada	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Seminarios.	6	18%
b) Conferencias	2	6%
c) Capacitaciones	3	7%
d) Ninguno	23	70%
e) Otros		
Total	33	100%



3.14 Información proporcionada por el Insafocoop sobre la entrada en vigencia y aplicación de Nic`s en los Sistemas de Contabilidad

El Insafocoop como ente encargado de las regulaciones de las cooperativas, no ha informado de la implementación de la entrada en vigencia de las Nic`s para las asociaciones Cooperativas; tal es así que un 85% de las cooperativas encuestadas dice que dicha institución no ha proporcionado información alguna, sobre la aplicación y entrada en vigencia de las normas y solo un 15% dice haber recibido algún tipo de información por parte del Insafocoop.

Cuadro No 3.14 Información proporcionada por el Insafocoop sobre la entrada en vigencia y aplicación de Nic`s en los Sistemas de Contabilidad			
Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Si	5	15%
b)	No	28	85%
Total		33	100%



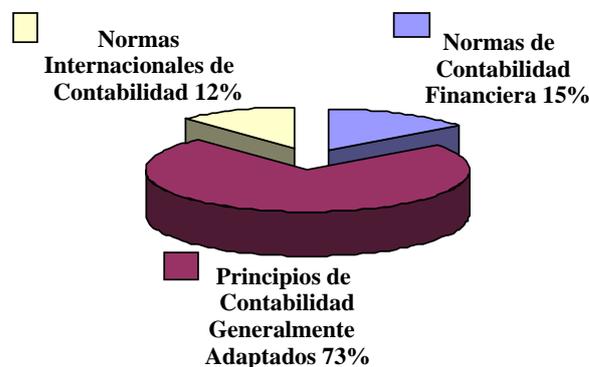
3.15 Normativa Técnica adoptada para el diseño del Sistema de Contabilidad de la Asociación Cooperativa.

Se puede observar que la mayoría de las cooperativas ha aplicado Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el diseño de sus sistemas de contabilidad, siendo esta un 73%, el 15% ha aplicado Normas de Contabilidad Financiera (NCF) y solo un 12% a aplicado Normas Internacionales de Contabilidad. Por lo cual se puede determinar que la mayoría de las cooperativas establecidas en nuestro país necesita implementar las Normas Internacionales de Contabilidad en el diseño de sus Sistemas de contabilidad, debido a la implementación de estas a partir del año 2005.

Cuadro No 3.15 Normativa técnica aplicada para el diseño del sistema de Contabilidad de las Asociación Cooperativa.

Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Normas de Contabilidad Financiera	5	15%
b)	Principios de Contabilidad Generalmente aceptados	24	73%
c)	Normas Internacionales de Contabilidad.	4	12%
d)	Otros	0	
Total		33	100%

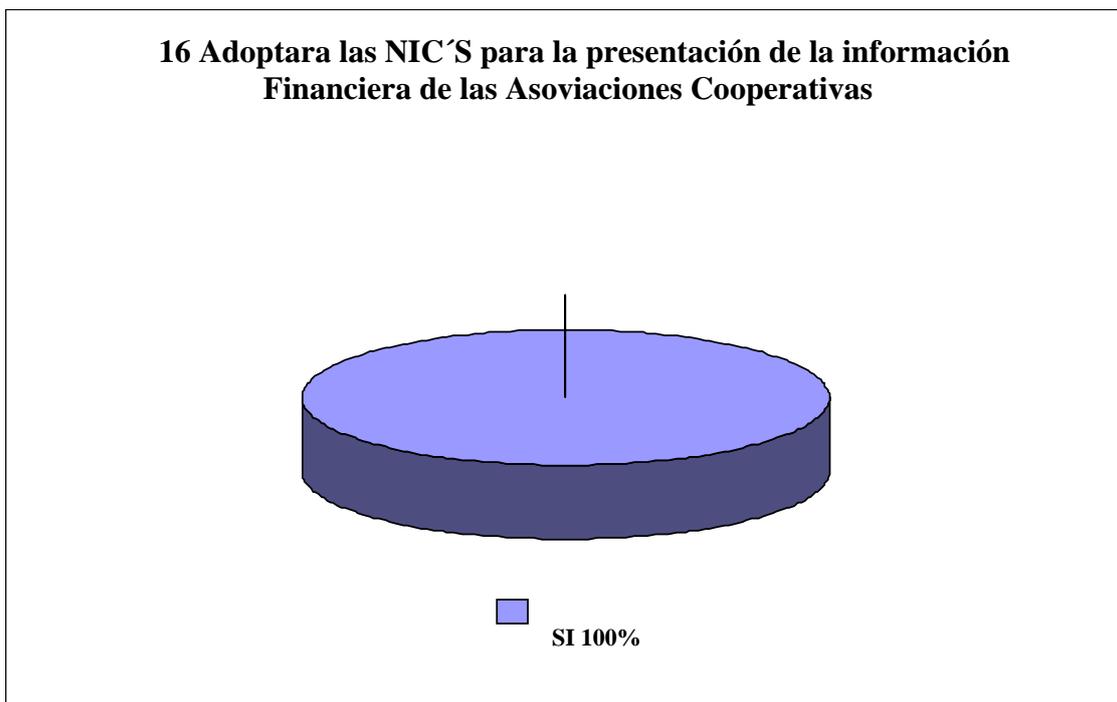
15 Normativa técnica aplicada para el diseño del Sistema de Contabilidad de las Asociaciones Cooperativas



3.16 Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad para la presentación de la información financiera de las asociaciones cooperativas.

A través de los resultados se pudo comprobar la disponibilidad que tienen las Asociaciones Cooperativas para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad en sus sistemas de contabilidad, ya que el 100% esta de acuerdo en adoptar dicha normativa para la presentación de la información financiera.

Cuadro No 3.16 Adoptara las Normas Internacionales de Contabilidad para la presentación de la información financiera de las Asociaciones Cooperativas.			
Categoría preguntada		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Si	33	100%
b)	No	0	0%
Total		33	100%



BIBLIOGRAFIA

HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO Y OTROS, Metodología de la investigación. Mc Crac Hill, 1998 2 edición. American Editores, S.A. de C.V.

INTERNATIONAL ACCONTING STANDARDS COMMITTTIES. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas Internacionales de Contabilidad. Mayo 2004.

RICARDO MENDOZA, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento, Editorial Jurídica Salvadoreña, 9^a edición marzo 2003.

ROJAS SORIANO, RAUL, Guía para realizar Investigaciones Sociales, Editorial Plaza y Valdez, 40^o edición México 2003.

ROMERO LOPEZ, Principios de Contabilidad, Editorial McGraw-Hill, México, edición Mayo 2000